DIRECCIÓN DE SANIDAD

Bogotá D.C; 13 AGO 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA FUNCIONES EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO A NIVEL NACIONAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53101904	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Trajes	Trajes para mujer
53101604	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Camisas y blusas	Camisas o blusas para mujer
53101504	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53102502	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	accesorios de vestir	Corbatas o pañoletas o bufandas
53111602	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Calzado	Zapatos	Zapatos para mujer
53101902	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Trajes	Trajes para hombre
53101602	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Camisas y blusas	Camisas para hombre
53101502	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre

53111601	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Calzado	Zapatos	Zapatos para hombre	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado es de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($65.260,314) INCLUIDO IVA.**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-01-002-008	DISAN	KIT CLIMA FRIO (KIT CLIMA FRIO SASTRE DE DOS PIEZAS (2) CHAQUETA, PANTALON)	16	50	$ 276.675	$ 13.833.750
2	02-02-01-002-008	DISAN	CAMISA FORMAL MANGA LARGA TIPO UN CLIMA CALIDO	16	50	$ 95.795	$ 4.789.750
3	02-02-01-002-008	DISAN	BLUSA FORMAL MANGA CORTA PARA DAMA	16	78	$ 86.275	$ 6.729.450
4	02-02-01-002-008	DISAN	PANTALÓN FORMAL PARA DAMA	16	78	$ 116.501	$ 9.087.078
5	02-02-01-002-008	DISAN	PASHMINA	16	128	$ 71.400	$ 9.139.200
6	02-02-01-002-008	DISAN	CALZADO DE CALLE PARA DAMA	16	128	$ 117.691	$ 15.064.448
7	02-02-01-002-008	DISAN	TRAJES PARA HOMBRE	16	4	$ 464.100	$ 1.856.400
8	02-02-01-002-008	DISAN	CAMISA PARA HOMBRE (MANGA LARGA)	16	4	$102.935	$ 411.740
9	02-02-01-002-008	DISAN	CAMISA PARA HOMBRE (MANGA CORTA)	16	10	$ 92.701	$ 927.010
10	02-02-01-002-008	DISAN	PANTALÓN FORMAL PARA HOMBRE	16	10	$ 129.710	$ 1.297.100
11	02-02-01-002-008	DISAN	CORBATA	16	4	$ 72.947	$ 291.788
12	02-02-01-002-008	DISAN	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL	16	14	$ 130.900	$ 1.832.600
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$65.260,314**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución No. 001 del 01/01/2024 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2024 Recurso 16.
No. Certificado plan anual de adquisiciones: 259
Fecha: 18 de junio 2024

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	18/06/2024	259	DISAN	16	CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL DE DOS PIEZAS PARA DAMA: CHAQUETA Y FALDA O PANTALÓN (OPCIÓN DOS)	50	$320.000,00	$16.000.000,00
2	18/06/2024	259	DISAN	16	BLUSA FORMAL MANGA LARGA PARA DAMA	50	$112.438,03	$5.621.901,50
3	18/06/2024	259	DISAN	16	BLUSA FORMAL MANGA CORTA PARA DAMA	78	$92.573,64	$7.220.743,92
4	18/06/2024	259	DISAN	16	PANTALÓN FORMAL PARA DAMA	78	$126.943,78	$9.901.614,84
5	18/06/2024	259	DISAN	16	PASHMINA	128	$75.900,00	$9.715.200,00
6	18/06/2024	259	DISAN	16	CALZADO CASUAL DAMA	128	$165.000,00	$21.120.000,00
7	18/06/2024	259	DISAN	16	VESTIDO FORMAL PARA HOMBRE	4	$514.344,98	$2.057.379,92
8	18/06/2024	259	DISAN	16	CAMISA FORMAL MANGA LARGA PARA HOMBRE	4	$157.264,98	$629.059,92
9	18/06/2024	259	DISAN	16	CAMISA FORMAL MANGA CORTA PARA HOMBRE	10	$145.964,98	$1.459.649,80
10	18/06/2024	259	DISAN	16	PANTALÓN FORMAL PARA HOMBRE	10	$158.087,00	$1.580.870,00
11	18/06/2024	259	DISAN	16	CORBATA	4	$73.000,00	$292.000,00
12	18/06/2024	259	DISAN	16	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL	14	$298.207,00	$4.174.898,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$79.773.317,90**	

CLASE DE CONTRATO

COMPRAVENTA

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

El presente proceso podrá limitarse a MiPymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Así mismo podrán participar oferentes de producción Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. La Dirección de Sanidad en desarrollo de sus labores administrativas requiere la adquisición de uniformes y calzado para el personal femenino y masculino que desempeña funciones en las oficinas de Atención al Usuario a Nivel Nacional, unificando así la imagen institucional, contribuyendo con ello a la ejecución de los lineamientos de la Dirección de Sanidad proyectados para la vigencia 2024.

II. La unificación de uniformes y calzado tiene como finalidad la imagen corporativa de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en todo aquello que la representa, en este caso en la utilización de los uniformes y calzado del personal de las oficinas de Atención al Usuario que presta sus servicios en los diferentes Establecimientos de Sanidad Policial del ámbito Nacional; esta imagen permite uniformidad al interior de la Institución. Tal como se expone, se determinan los estilos de los elementos que configuran la imagen corporativa en cuanto a uniformes como en sus colores, diseños, características técnicas, accesorios y otros; así mismo, constituye una herramienta que permite que cada funcionario que desempeña funciones en las oficinas de Atención al Usuario a Nivel Nacional aplique unas normas básicas para la buena presentación personal y en cada momento este divulgando y promocionando la identidad de la Policía Nacional. Así mismo se pretende orientar el adecuado uso del vestuario y sus complementos como expresión de identidad corporativa en el ambiente laboral. No se debe olvidar que la uniformidad es un principio fundamental en el servicio al cliente; por ello los uniformes del personal que presta sus servicios en las oficinas de Atención al Usuario debe ser conocido e identificado, razón por la cual deberá ser portado con pulcritud, respeto y dignidad por ser símbolo de la Dirección de Sanidad. El personal de Atención al Usuario que porte estos uniformes, deberá hacerlo con distinción, esmerándose en cuidar su postura, gestos y ademanes. Desde el momento en que llega a su trabajo hasta el momento de retirarse estará impecablemente arreglado y completamente uniformado.

III. Los uniformes y calzado deberán ser portados por el personal de planta o contrato por prestación de servicios, que desarrolle sus actividades en Atención al Usuario en las diferentes unidades del ámbito Nacional y que por imagen corporativa, así lo requieren, con el fin de unificar la imagen de Sanidad Policial y buscando la adecuada presentación del personal no uniformado que desempeña funciones en Atención al Usuario de la Dirección de Sanidad a Nivel Nacional, y de esta manera estandarizar y posicionar la imagen ante los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

IV. Con la disponibilidad de los elementos objeto del contrato, la Dirección de Sanidad tiene la oportunidad de mantener su imagen corporativa. De igual manera, en virtud que el objeto social de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de Colombia, NO es la producción ni la comercialización de los bienes objeto de la presente contratación, se considera viable contratar la adquisición de los mismos con una empresa que tenga experiencia en la confección y venta de estos elementos.

V. El uso del uniforme se encuentra establecido en el instructivo No 022 DISAN-COEST DEL 17/08/2012 "Reglamentación de uniformes asistenciales y administrativos del personal de la Dirección de Sanidad", y siempre se ha provisto para los responsables de Atención al Usuario". Por cuanto es necesario continuar posicionando la imagen corporativa que desde hace doce (12) años utiliza el uniforme como estrategia para fácil identificación por parte de los usuarios y adicionalmente permite la participación del personal en diferentes actividades y eventos de la Dirección de Sanidad ante otras Direcciones de la Policía Nacional y entes de control como el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, Procuraduría General de la Nacional, Secretarias de Salud, etc., contando así con el respaldo jurídico bajo comunicación oficial S-2018-072751-DISAN del 03/09/2018. Así mismo, constituye una herramienta que permite que cada funcionario que desempeña funciones en las oficinas de Atención al usuario a nivel nacional aplique las normas básicas para la buena presentación personal. Es preciso señalar que, la uniformidad es un principio fundamental en el servicio al cliente, el cual ayuda a preservar la imagen institucional, razón por la cual los elementos deberán ser usados con pulcritud.

VI. En la actualidad la Oficina de Atención al Usuario cuenta con 71 funcionarios (64 mujeres y 07 hombres) en el ámbito nacional, por tal motivo se requiere la adquisición de 142 uniformes y 142 pares de zapatos (128 para mujeres y 14 para hombres) distribuidos de la siguiente manera: 54 para clima frio (25 mujeres y 02 hombres) y 88 para clima cálido (39 mujeres y 05 hombres), con el fin de continuar con la imagen corporativa en la Dirección de Sanidad, cabe resaltar que a cada funcionario se le entregarán dos (02) uniformes y dos (02) pares de zapatos así:

A continuación, se hace referencia a la cantidad detallada de uniformes y calzado a adquirir y las unidades que los requieren.

No	UNIDAD		SEXO		TIPO DE CLIMA		TALLAS UNIFORMES			TALLA CALZADO
	RASES	UPRES	MUJER	HOMBRE	FRÍO	CÁLIDO	CAMISA	CHAQUETA	PANTALÓN	
1	DISAN	DISAN		X	X		M	38	38	40
2	DISAN	DISAN	X		X		10	10	10	35
3	DISAN	DISAN	X		X		8	8	8	40
4	DISAN	DISAN	X		X		12	12	12	37
5	DISAN	DISAN	X		X		10	10	10	37
6	HOCEN	HOCEN	X		X		16	16	16	39
7	HOCEN	HOCEN	X		X		6	6	6	34
8	HOCEN	HOCEN	X		X		12	12	12	36
9	HOCEN	HOCEN	X		X		12	12	12	38
10	HOCEN	HOCEN	X		X		20	20	18	39
11	RASES 1	RASES 1	X		X		12	12	12	36
12	RASES 1	RASES 1	X		X		18	18	14	37
13	RASES 1	MEBOG	X		X		20	20	16	39
14	RASES 1	MEBOG	X		X		12	12	12	41
15	RASES 1	MEBOG	X		X		6	6	6	36
16	RASES 1	MEBOG	X		X		10	10	10	36
17	RASES 1	MEBOG	X		X		14	14	16	37
18	RASES 1	MEBOG	X		X		10	10	10	37
19	RASES 1	MEBOG	X		X		8	8	8	37
20	RASES 1	MEBOG		X	X		M	32	32	38
21	RASES 1	DEBOY	X		X		10	10	10	38
22	RASES 1	DEBOY	X		X		8	8	8	38
23	RASES 1	DEAMA	X			X	10		10	40
24	RASES 1	DEGUN		X		X	M		32	40
25	RASES 1	DEVIC	X			X	M		10	36
26	RASES 1	DESAP	X			X	10		10	36
27	RASES 1	DECUN	X		X		14	14	14	38
28	RASES 1	DECUN	X		X		10	10	10	36
29	RASES 2	RASES 2	X			X	14		14	38
30	RASES 2	DEUIL	X			X	10		10	38
31	RASES 2	DECAQ		X		X	M		28	39
32	RASES 2	DETOL	X			X	10		10	40
33	RASES 2	DETOL	X			X	12		12	39
34	RASES 2	DEPUY	X			X	16		16	39
35	RASES 3	DECAL			X		M	10	10	35
36	RASES 3	DECAL			X		M	10	10	37
37	RASES 3	DERIS				X	16		16	36
38	RASES 3	DERIS				X	16		14	37
39	RASES 3	DERIS				X	8		8	37
40	RASES 3	DEQUI		X		X	XL		36	42
41	RASES 4	RASES 4	X			X	8		8	38
42	RASES 4	RASES 4	X			X	12		12	38
43	RASES 4	DEVAL	X			X	8		8	36
44	RASES 4	DEVAL	X			X	12		12	37
45	RASES 4	DENAR	X		X		4	4	4	36
46	RASES 4	DECAU	X			X	10		10	36

47	RASES 4	DECAU	X			X	10		10	39
48	RASES 5	DEARA	X			X	12		12	38
49	RASES 5	DESAN	X			X	8		8	36
50	RASES 5	DESAN	X			X	8		8	35
51	RASES 5	DESAN	X			X	6		6	35
52	RASES 5	DENOR	X			X	14		14	37
53	RASES 5	DENOR		X		X	L		32	40
54	RASES 6	DEURA	X			X	14		14	40
55	RASES 6	DECHO	X			X	12		12	39
56	RASES 6	DEANT	X			X	22		22	39
57	RASES 6	DEANT	X			X	14		12	38
58	RASES 6	DEANT	X			X	10		8	36
59	RASES 6	DEANT	X			X	12		12	37
60	RASES 6	DECOR	X			X	12		12	39
61	RASES 7	DECAS	X			X	12		12	36
62	RASES 7	DEVAU		X		X	XXL		44	41
63	RASES 7	DEGUV	X			X	12		12	38
64	RASES 7	DEMET	X			X	12		12	37
65	RASES 8	DECES	X			X	8		8	36
66	RASES 8	DEATA	X			X	18		18	38
67	RASES 8	DEATA	X			X	18		18	38
68	RASES 8	DEGUA	X			X	6		6	37
69	RASES 8	DESUC	X			X	10		12	37
70	RASES 8	DEBOL	X			X	18		20	38
71	RASES 8	DEMAG	X			X	20		20	40
TOTAL			64 MUJERES	7 HOMBRES	27 FRIO	44 CÁLIDO				

POBLACIÓN OBJETIVO

A los funcionarios de las oficinas de Atención al Usuario a nivel país, se les deberá dotar de uniformes y calzado de acuerdo a lo establecido en la Ley 70 de 1988 *"Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público"*, en su artículo 1 *"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora"*.
Aunado a lo anterior por imagen corporativa los funcionarios que prestan sus servicios en las oficinas de Atención al Usuario requerirán usar uniformes y calzado tal como se determinó en la comunicación oficial S-2018-072751-DISAN del 03 de septiembre de 2018.

OPORTUNIDAD

Con la disponibilidad de los elementos objeto del contrato, la Dirección de Sanidad tiene la oportunidad de mantener su imagen corporativa y al mismo tiempo dar cumplimiento a lo estipulado en el Instructivo 022 DISAN- COEST del 17 /08/2012.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el objeto social de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de Colombia **NO** es la producción ni comercialización de los bienes objeto de la presente contratación, se considera viable contratar la adquisición de los mismos con una empresa que tenga experiencia en la venta de estos elementos; a su vez, la Dirección de Sanidad ha realizado contrataciones bajo este este sistema, obteniendo

resultados favorables, por tanto, se recomienda adquirir la dotación administrativa de los funcionarios de la Dirección de Sanidad mediante la modalidad de mínima cuantía, consagrada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Siguiendo con la programación la contratación se tiene estimada para el mes de agosto de 2024.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCIÓN DE SANIDAD/ DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S	OC 72848 22/07/2021	Adquisición de dotación y calzado para el personal de Sanidad que desempeña funciones en Atención al Usuario a Nivel Nacional (vestuario).	AMP CCE-967-AMP-2019	Ejecutado 100%	Ninguno
DIRECCIÓN DE SANIDAD/ WARRIORS COMPANY S.A.S	OC 72847-22/07/2021	Adquisición de dotación y calzado para el personal de Sanidad que desempeña funciones en Atención al Usuario a Nivel Nacional (vestuario).	AMP CCE-967-AMP-2019	Ejecutado 100%	Ninguno
DIRECCIÓN DE SANIDAD/ VANEGAS VALLEJO INVERSORES S.A.S	OC 92243 - 22/06/2022	Adquisición de dotación y calzado para el personal de Sanidad que desempeña funciones en Atención al Usuario a Nivel Nacional (vestuario).	AMP CCE-967-AMP-2019	Ejecutado 100%	Ninguno
DIRECCIÓN DE SANIDAD/ UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO	OC 92242-22/06/2022	Adquisición de dotación y calzado para el personal de Sanidad que desempeña funciones en Atención al Usuario a Nivel Nacional (calzado).	AMP CCE-967-AMP-2019	Ejecutado 100%	Ninguno
DIRECCIÓN DE SANIDAD/ KLEDING S.A.S	07-2-20241-23 11/08/2023	Adquisición de uniformes y calzado para el personal que labora en las oficinas de Atención al Usuario a Nivel Nacional.	PN DISAN MIC 010 2023	Ejecutado 100%	Ninguno

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas están descritas en el Anexo, "Especificaciones Técnicas Mínimas" del presente estudio previo, las cuales serán evaluadas como OFRECE o NO OFRECE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para efectos de evaluar la experiencia del oferente, éste deberá aportar certificaciones de contratos celebrados y ejecutados en los que se evidencie la venta de vestuario y calzado con las características descritas en las especificaciones técnicas mínimas del presente estudio previo, en donde la sumatoria de sus

cuantías sean iguales o superiores el 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso, las cuales serán verificadas por el Comité técnico evaluador. Para que las certificaciones sean ACEPTADAS al momento de presentar la oferta, deben contener de FORMA OBLIGATORIA la siguiente información.

- Número del Contrato
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Actividades ejecutadas
- Dirección y número telefónico del contratante.
- Certificación membretada y firmada por el representante legal de la entidad contratante (o quien haga sus veces para firmarla).
- Calificación del contratista

Este requisito está consignado en el anexo de ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS MÍNIMAS.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (NO APLICA)

4.1.3 EXPERIENCIA (NO APLICA)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (NO APLICA)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (NO APLICA)

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Cumplimiento a la GTMD-0004 "Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la Evaluación de la Conformidad en los Productos del Sector Defensa" (versión vigente), la cual establece entre otros: reunión de coordinación, evaluación en materias primas, evaluación en producto terminado, planes de muestreo y criterios de aceptación y rechazo, visitas de acompañamiento, entrega de elementos, certificación laboratorios e informes técnicos. El costo de envío de las muestras y materias primas para evaluación deberán ser asumidos por el contratista.

Planes de muestreo, criterios de aceptación o rechazo y métodos de ensayo descritos en la Norma Técnica NTMD-0359 (Dotación de vestuario civil clima cálido y frio) y NTMD (Calzado para dama y caballero personal civil) del Ministerio de Defensa Nacional.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

NO APLICA

4.2. **EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA**

NO APLICA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de forma **TOTAL**, la modalidad de selección será de mínima cuantía, de acuerdo al menor valor ofertado, establecido en la Subsección – MÍNIMA CUANTÍA – en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que se registre un empate por parte de los oferentes, se aplicara lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "por el cual se impulsa el emprendimiento en Colombia":

"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

- *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
- *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
- *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
- *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
- *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
- *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

- *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

- *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

- *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

- *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural*

- *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

- *En caso de persistir el empate, se preferirá al oferente con la mejor oferta económica inicial, esto es, antes del inicio de la subasta.*

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.".

CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA

El contratista entregará los bienes objeto de la presente contratación en el Almacén General de Sanidad ubicado CALLE 12 C # 79ª -25 Bodega 23 Parque industrial Alsacia en la ciudad Bogotá, en el horario de

07:30 horas a 17:00 horas, en los plazos y cantidades pactados en la aceptación de oferta que se llegue a suscribir previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Deberá ser ejecutada por el CONTRATISTA cumpliendo con tiempos y condiciones técnicas y técnicas específicas establecidas por la Dirección de Sanidad.

Entre las cuales se determina el cumplimiento a la GTMD-0004-A3 *"Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la Evaluación de la Conformidad en los Productos del Sector Defensa"* del Ministerio de Defensa Nacional (versión vigente), la cual establece el procedimiento a seguir en la ejecución de un contrato, por lo cual se establecen los siguientes pasos:

- Durante los cinco primeros días siguientes a la suscripción del contrato, el supervisor del mismo deberá solicitar al Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, dependencia encargada de la evaluación técnica de la dotación y el calzado, la programación de la **reunión de coordinación** en la cual efectuarán aclaraciones al CONTRATISTA, y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, en lo referente a la evaluación en materias primas, evaluación en producto terminado, planes de muestreo, criterios de aceptación y rechazo, visitas de acompañamiento, entrega de elementos y certificación de laboratorios e informes técnicos.
- Dos días hábiles anteriores a la fecha de la reunión de coordinación el CONTRATISTA deberá allegar al Grupo Control de Calidad el PLAN MAESTRO DE PRODUCCIÓN que incluye:

✓ Tasa de producción por unidad de tiempo.
✓ Capacidad de operación diaria del elemento.
✓ Turnos y cronograma de producción.
✓ Cantidad de materias primas por elemento y por el total del lote.
✓ Unidad de medida de cada una de las materias primas.
✓ Dirección donde se fabrica o confeccionan los elementos.
✓ Laboratorios a utilizar por el ente certificador.
✓ Cronograma de ensayos a realizar por parte de los laboratorios indicando estado de acreditación.

- Posterior a la verificación de los documentos del PLAN MAESTRO DE PRODUCCIÓN, el Grupo Control de Calidad determinará si cumple o no con lo requerido, en caso afirmativo se procederá con la programación de la reunión de coordinación, de lo contrario se informará a la supervisión del contrato para que la documentación faltante sea allegada.
- Actividades contempladas en la GTMD-0004-A3 *"Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la Evaluación de la Conformidad en los Productos del Sector Defensa":*

✓ Atestiguamiento de materias primas (deben estar todas las materias primas en un solo lugar).
✓ Muestreo de producto terminado al 2% (se realiza por planta de producción).
✓ Muestreo de producto terminado al 80% (En los casos en que se requieran ensayos en producto terminado).
✓ Muestreo de producto terminado al 100% (Deben estar todas las muestras en un solo lugar).

Es importante aclarar que NO podrán ingresar elementos al almacén de la Dirección de Sanidad, hasta tanto se verifique el cumplimiento de los resultados de los ensayos de laboratorio realizados a las materias primas cuando aplique, y de los resultados de la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado, que cumplan con lo exigido en las NORMAS TÉCNICAS del Ministerio de Defensa Nacional NTMD – 0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO y NTMD – 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL, especificaciones técnicas o fichas técnicas.

Así mismo el costo de envío de las muestras y materias primas para evaluación deberán ser asumidos por el contratista.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del presente proceso de contratación, **El CONTRATISTA** – dispone hasta el **28 de diciembre del año 2024**, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Sanidad cancelará el valor del Contrato en un único pago dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, ubicada en la Calle 44 No. 50 SES– 51 CAN de la ciudad de Bogotá, acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico – Económico expedido por el supervisor del contrato y cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).
Documentos requeridos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley
b) Recibido a Satisfacción Técnico – Económico expedido por el supervisor del contrato.
c) Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal.

PASO 1

De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la resolución 165 de la DIAN del 01 de noviembre de 2023, a la Circular 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023, el contratista deberá enviar al BUZÓN ÚNICO SIIF NACIÓN al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato.

EJEMPLO: 160102000;07-7-20xxx-21; disan.telem-jefat@policia.gov.co

Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma Olimpia para la autorización de la factura lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma.

PASO 2

La Dirección de Sanidad cancelará el valor del contrato, en un único pago, correspondiente a los elementos de dotación adquiridos, y de acuerdo al valor hora ofertado por el oferente, verificando el cumplimiento de lo establecido en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los uniformes y calzado para el personal que desempeña funciones en las oficinas de atención al usuario por parte del adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitaran la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

Nota: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales esta requerirá su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

5.5. SUPERVISOR

La Supervisión del contrato estará a cargo del **JEFE DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD,** o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014.*" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de forma **TOTAL**, debiendo ofertar la totalidad de los elementos a adquirir.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en la ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Dirección de Sanidad en desarrollo de sus labores administrativas requiere la adquisición de uniformes y calzado para el personal que desempeña funciones en las oficinas de Atención al Usuario a Nivel Nacional, unificando así la imagen institucional, contribuyendo con ello a la ejecución de los lineamientos de la Dirección de Sanidad proyectados para la vigencia 2024.

El uso del uniforme se encuentra establecido en el instructivo No 022 DISAN-COEST DEL 17/08/2012 "Reglamentación de uniformes asistenciales y administrativos del personal de la Dirección de Sanidad", y siempre se ha provisto para los responsables de Atención al Usuario". Por cuanto es necesario continuar posicionando la imagen corporativa que desde hace once (11) años utiliza el uniforme como estrategia para la fácil identificación por parte de los usuarios y adicionalmente permite la participación del personal en diferentes actividades y eventos de la Dirección de Sanidad ante otras Direcciones de la Policía Nacional y entes de control como el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, Procuraduría General de la Nacional, Secretarias de Salud, etc., contando así con el respaldo jurídico bajo comunicación oficial S-2018-072751-DISAN del 03/09/18. Así mismo, constituye una herramienta que permite que cada funcionario que desempeña funciones en las oficinas de Atención al usuario a nivel nacional aplique las normas básicas para la buena presentación personal. Es preciso señalar que, la uniformidad es un principio fundamental en el servicio al cliente, el cual ayuda a preservar la imagen institucional, razón por la cual los elementos deberán ser usados con pulcritud.

La Dirección de Sanidad para el análisis de la demanda, tiene en cuenta los procesos de contratación que ha realizado en vigencias anteriores para la adquisición de estos bienes, en tal sentido a continuación se relacionan las contrataciones sobre la necesidad que se tiene, lo cual permite tomar decisiones que conllevan a la realización del proceso que nos ocupa, así:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO / ORDEN COMRA	FORMA DE PAGO	OBJETO	OFERENTES PARTICIPANTES	VALOR CONTRATADO	IMPOSICIÓN DE SANCIONES
CONTRATO INTERADMINIS-TRATIVO	Adquisición de los uniformes para el personal que labora en atención al usuario a nivel nacional.	$28.021.406,00 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMENTO	1 PAGO	Adquisición de los uniformes para el personal que labora en atención al usuario a nivel nacional.	FORPO	Ejecutado 100%	Ninguna
AMP 967-19	Adquisición de los uniformes para el personal que labora en atención al usuario a nivel nacional en 2020	$20.207.981,19 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMENTO	1 PAGO	Adquisición de los uniformes para el personal que labora en atención al usuario a nivel nacional.	los del AMP CCE-967-AMP-2019	Ejecutado 100%	Ninguna
AMP 967-19	Adquisición de los uniformes para el personal que labora en atención al usuario a nivel nacional en 2021	$18.052.609,35 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMENTO	1 PAGO	Adquisición de los uniformes para el personal que labora en atención al usuario a nivel nacional. (Calzado)	los del AMP CCE-967-AMP-2019	Ejecutado 100%	Ninguna
AMP 967-19	Adquisición de dotación y calzado para el personal de Sanidad que labora en Atención al Usuario a Nivel Nacional (calzado) en 2020.	$3.888.265,02 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMENTO	1 PAGO	Adquisición de dotación y calzado para el personal de Sanidad que labora en Atención al Usuario a Nivel Nacional (calzado).	los del AMP CCE-967-AMP-2019	Ejecutado 100%	Ninguna

AMP 967-19	Adquisición de dotación y calzado para el personal de Sanidad que labora en Atención al Usuario a Nivel Nacional en 2021.	$4.130.461,74 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMENTO	1 PAGO	Adquisición de dotación y calzado para el personal de Sanidad que labora en Atención al Usuario a Nivel Nacional (vestuario).	los del AMP CCE-967-AMP-2019	Ejecutado 100%	Ninguna
AMP CCE-967-AMP-2019	Adquisición de dotación y calzado para el personal que labora en las dependencias de Atención al Usuario a Nivel Nacional	$26.405.057,32 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMENTO	1 PAGO	Adquisición de dotación y calzado para el personal de Sanidad que labora en Atención al Usuario a Nivel Nacional (vestuario).	los del AMP CCE-967-AMP-2019	Ejecutado 100%	Ninguna
AMP CCE-967-AMP-2019	Adquisición de dotación y calzado para el personal que labora en las dependencias de Atención al Usuario a Nivel Nacional	$9.567.600 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMENTO	1 PAGO	Adquisición de dotación y calzado para el personal de Sanidad que labora en Atención al Usuario a Nivel Nacional (calzado).	los del AMP CCE-967-AMP-2019	Ejecutado 100%	Ninguna

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El sector del mercado al cual pertenecen las empresas que pueden llegar a suplir la necesidad está compuesto de firmas fabricantes, distribuidoras o comercializadoras de textiles (vestuario) y calzado, las cuales pueden ser de origen extranjero o de producción nacional, y están debidamente legalizadas y registradas ante la Superintendencia de Industria y Comercio, lo cual garantiza la seriedad de las contrataciones, además de tener los bienes que cumplen con las características técnicas mínimas exigidas.

El sector de la economía que comprende la fabricación y comercialización de textiles (vestuario) y calzado y demás accesorios que componen la necesidad, tiene cadenas de distribución y venta, que permiten que los elementos ofertados, lleguen en el menor tiempo posible, cumpliendo oportunamente a los compradores.

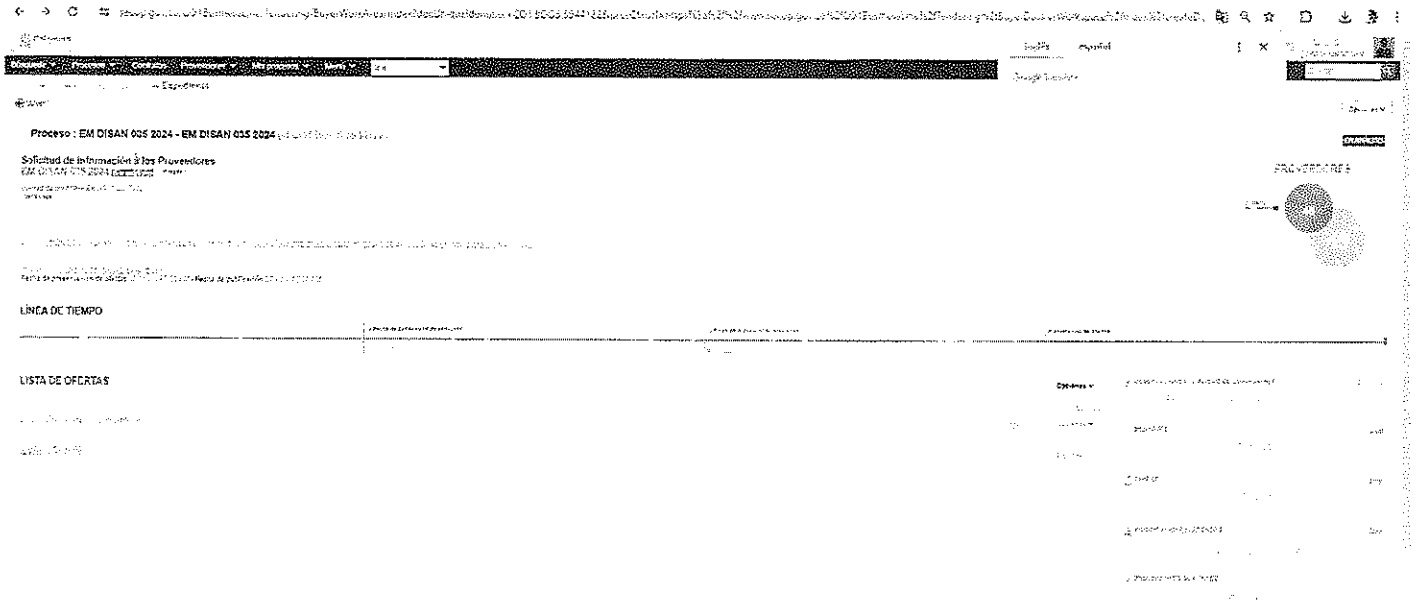
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Los proveedores que pueden participar en el proceso son los que se encuentran inscritos en el SECOP II, los cuáles pueden ser fabricantes, distribuidores o comercializadores de vestuario y calzado elaborados en el territorio nacional o importados debidamente nacionalizados.

Para establecer los posibles proveedores, el día 09 de abril de 2024 se publicó el estudio de mercado EM DISAN 035 2024 en la plataforma del SECOP II, habiendo establecido como fecha máxima para presentación de ofertas (cotizaciones) el 16 de abril de 2024, evidenciando que de acuerdo a la clasificación de Naciones Unidas 53101500, 53101600, 53102500 y 53111600, que aplican para el proceso que nos ocupa, se encontraban inscritos 45 proveedores especializados en la fabricación y comercialización de vestuario y calzado, los cuales cuentan con la capacidad operativa y financiera para cumplir acertadamente las necesidades de la Dirección de Sanidad (DISAN), a los cuales se les remitió invitación directa, de la siguiente manera:

1. CLASS GROUP LTDA.
2. CREACIONES BAGS STAR S.A.S.
3. COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA LTDA.
4. MEDACOP POR ACCIONES SIMPLIFICADA.
5. BOSTONIA SAS.
6. T PLUS S.A.S.

7. IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S
8. EXPRESIÓN TOTAL S.A.S
9. COMERTEX S.A.
10. DISTRIBUCIONES EYG SAS
11. YOLANDA DIAZ
12. UNIMAX S.A
13. FUNDASET
14. MANUFACTURAS CREARE S.A.S
15. GROUP MLS SAS
16. GESINTEG COLOMBIA LTDA
17. CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A
18. INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS
19. T&B SERVICES
20. PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S.
21. TICKET PROMS COLOMBIA S.A.S.
22. WILLIAN RENE ACOSTA LOPEZ
23. AB SEÑALIZACION SAS
24. SOLUCIONES N&C
25. LEOS DOTACIONES SAS
26. CONFECCIONES CIELO PEREA
27. DISEÑOS MARIEM
28. SUAREZ VERA PABLO ANTONIO
29. DISEÑO, CONFECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TEXTIL S.A.S.
30. INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS
31. GRUPO EMPRESARIAL INBOUTEX S.A.S.
32. MILFORT S.A.S.
33. MANUFACTURAS CADUGI S.A.S.
34. DEBLANCO S.A.S.
35. KIBUTZIM S.A.S
36. CALIDAD COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL LTDA QCE LTDA.
37. AMERICAN OUTSOURCING S.A.
38. ENLAZAR LIMITADA
39. YUBARTA S.A.S
40. EVERFIT S.A
41. DELTA PLUS COLOMBIA S A S
42. PRODITEXCO
43. VENTAS Y MARCAS SAS
44. VALORES SMITH SA
45. COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.



Sin embargo, el tiempo determinado en el SECOP II finalizó sin recibir ninguna oferta por parte de los posibles proveedores, frente a lo cual se determinó a partir del 17 de abril de 2024 remitir solicitud a través de correo electrónico a las siguientes empresas:

1. KLEDING S.A.S.
2. EVERFIT S.A.
3. DISEÑOS MARIEM.
4. JSG DOTACIONES Y UNIFORMES.
5. GRUPO QUIROMAR.
6. SUMI SUMINISTROS Y DOTACIONES.
7. WARRIORS COMPANY.
8. DISTRIBUIDORA LUBER.
9. COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.
10. ALMACENES D CALIDAD S.A.S.
11. ALMACENES PIERRE D´ANGOSINY.
12. CONFECCIONES MONTHELIER.

De las cuales presentaron cotización las siguientes firmas:

- COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. Correo electrónico de contacto: licitacionesnc2@arturocalle.com
- CONFECCIONES MONTHELIER. Correo electrónico de contacto: monica.fontal@monthelier.com
- INVERSIONES LBR LUBER. Correo electrónico de contacto: gerencialbr@yahoo.com.
- KLEDING S.A.S. Correo electrónico de contacto: licitaciones@kleding.com.co.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Dentro de los costos para el suministro de los elementos se encuentran las materias primas, el transporte, las alzas por fenómenos naturales, fluctuación de divisas y otros aspectos que inciden en la economía, el personal operativo técnico profesional calificado, así como el pago de salarios y prestaciones sociales.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El costo de oportunidad para esta contratación está determinado por los precios ofertados en las diferentes cotizaciones que surgen del mercado actual presentando una ponderación o estandarización en el precio de cada uno. Se puede afirmar que existe pluralidad de oferentes para el proceso.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La Dirección de Sanidad, realizo invitación a empresas que pueden ofrecer uniformes y calzado para el personal que desempeña funciones en las oficinas de atención al usuario a nivel nacional, las cuales ya han presentado procesos de contratación con otras entidades del sector privado y del estado, buscando así; determinar los mejores precios del mercado en beneficio de la Entidad.
COSTOS INDIRECTOS: Dentro de las variables que tienen relación directa o influyen en la determinación del precio a ofertar por parte de los proponentes, se consideran los costos de pólizas de amparo del contrato, transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo del traslado y entrega de los bienes objeto del presente proceso incluyendo los impuestos, así como la sostenibilidad de precios durante el tiempo de ejecución del contrato que se llegase a celebrar.

MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos).

ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CHOCO / PREMIUM BUSINESS S.A.S	Suministro de dotaciones a funcionarios vigencia 2021 de la Contraloría General del Departamento del Chocó	CGDCH No. 010 DE 2021 24-12-2021	IPMC CGDCH No. 010 DE 2021	$4.380.000
CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS / ARMANDO MONTERROSA RUIZ	La adquisición de la dotación de uniformes para personal administrativo de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias	CDC-108-2022 30-12-2022	CO1.PCCNTR.4360094	$17.000.000

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAMPLONA / DISTRIPAMPLONA S.A.S	Contrato de suministro de dotación para el personal de la empresa de servicios públicos de Pamplona EMPOPAMPLONA S.A E.S.P	No 060 de 2023 28/12/2023	SUM 060-2023	$ 44.988.009
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA / DORIS GUTIERREZ	Dotación para el personal de planta de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca de conformidad con el acuerdo laboral aprobado mediante resolución No. 068 del 07 de junio de 2024	104-2024 26/06/2024	CO1.PCCNTR.6479331	$ 6.468.405

Es importante aclarar que los precios del SECOP II no serán tenidos en cuenta ya que las características de los uniformes de las citadas entidades, no son las mismas que se requieren para la Dirección de Sanidad, puesto que los uniformes y calzado son los establecidos únicamente para la misma.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para realizar el estudio de precios históricos, se procedió a verificar los contratos efectuados por la entidad, evidenciando que la Dirección de Sanidad ha efectuado contratos con características técnicas similares al presente estudio previo en los últimos tres (03) años.

VESTUARIO 2021

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO CONTRATADO VIGENCIA 2021	VALOR UNITARIO CONTRATADO IVA INCLUIDO CONTRATO 2021 + IPC 2021 (5.62%) + IPC 2022 (13,12%) + IPC 2023 (9,28)
1	CONTRATANTE: DIRECCION DE SANIDAD CONTRATANTE: C I WARRIORS COMPANY S.A.S	ORDEN DE COMPRA 72847 DE 2021	Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (Opción Dos)	$ 110.587,68	$144.388,63
2			Blusa formal manga larga	$ 34.229,52	$44.691,72
3			Blusa formal manga corta para dama	$ 32.803,29	$42.829,56
4			Pantalón formal para dama	$ 44,213,13	$57.726,80
5			Pashmina	$ 18.431,28	$24.064,77

CALZADO 2021

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO CONTRATADO VIGENCIA 2021	VALOR UNITARIO CONTRATADO IVA INCLUIDO CONTRATO 2021 + IPC 2021 (5,62%) + IPC 2022 (13,12%) + IPC 2023 (9,28)
6	CONTRATANTE: DIRECCION DE SANIDAD CONTRATANTE: DOTACION INTEGRAL S.A.S	ORDEN DE COMPRA 72848 DE 2021	Calzado de calle para dama	$ 56.901,25	$74.293,03

VESTUARIO 2022

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO CONTRATADO VIGENCIA 2022	VALOR UNITARIO CONTRATADO IVA INCLUIDO CONTRATO 2022 + IPC 2022 (13,12%) + IPC 2023 (9,28)
1	CONTRATANTE: DIRECCION DE SANIDAD CONTRATANTE: VANEGAS VALLEJO INVERSORES S.A.S	ORDEN DE COMPRA 92243 DE 2022	Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (Opción Dos)	$ 129.331,60	$159.876,54
2			Blusa formal manga larga para dama	$ 45.827,58	$56.650,93
3			Blusa formal manga corta para dama	$ 41.178,41	$50.903,74
4			Pantalón formal para dama	$ 66.779,06	$82.550,63
5			Pashmina	$ 30.551,72	$37.767,28
6			Logo bordado	$8.721,76	$10.781,62

CALZADO 2022

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO CONTRATADO VIGENCIA 2022	VALOR UNITARIO CONTRATADO IVA INCLUIDO CONTRATO 2022 + IPC 2022 (13,12%) + IPC 2023 (9,28)
7	CONTRATANTE: DIRECCION DE SANIDAD CONTRATANTE: UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO	ORDEN DE COMPRA 92242 DE 2022	Calzado de calle para dama	$ 60.000,00	$74.170,52

VESTUARIO Y CALZADO 2023

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO CONTRATADO VIGENCIA 2023	VALOR UNITARIO CONTRATADO IVA INCLUIDO CONTRATO 2023 + IPC 2023 (9,28)
1	CONTRATANTE: DIRECCION DE SANIDAD CONTRATANTE: KLEDING S.A.S	ACEPTACIÓN OFERTA No 07-2-20241-23	Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (Opción Dos)	$ 184.450,00	$201.567
2			Blusa formal manga larga para dama	$ 68.425,00	$74.775
3			Blusa formal manga corta para dama	$ 61.761,00	$67.492
4			Pantalón formal para dama	$ 83.181,00	$90.900
5			Pashmina	$ 35.700,00	$39.013
6			Logo bordado	$ 10.472,00	$11.444
7			Calzado de calle para dama	$77.945,00	$85.178

Para el análisis de precios históricos se tomó el valor de las órdenes de compra y aceptación de oferta de los años 2021, 2022 y 2023, a los cuales se les hizo el incremento del IPC respectivo correspondientes para traer los precios a valor presente.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

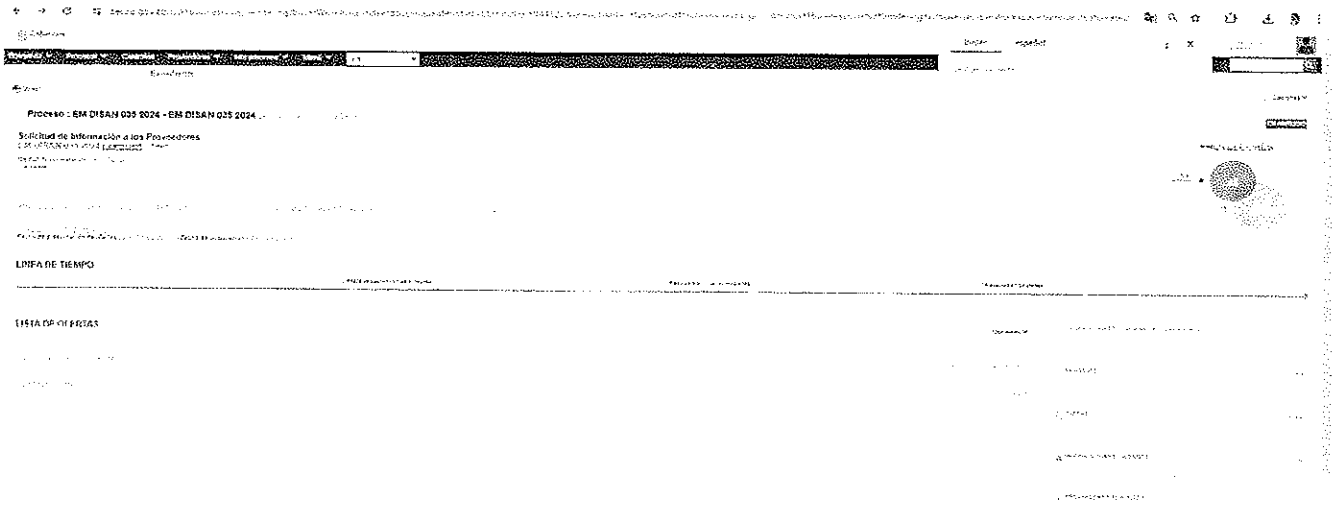
Dando aplicabilidad a lo establecido en la Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente de fecha 27 de diciembre de 2023, la modalidad de selección mínima cuantía prima sobre el Acuerdo Marco de Precios".

"Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, adicionó el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual regulaba la prevalencia del Acuerdo Marco de Precios sobre la mínima cuantía. Sin embargo, actualmente está última modalidad de selección está desarrollada en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, modificando el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En este contexto, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 fue derogado por la Ley de Emprendimiento; razón por la cual, en aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través del procedimiento de mínima cuantía, pues esta modalidad es independiente del objeto contractual".

* **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para realizar el estudio de mercado se publicó en la página web del SECOP II el día 09 de abril de 2024 con plazo hasta el 16 de abril de 2024, con el número de proceso EM - DISAN 035 2024 en igualdad de condiciones a los oferentes donde claramente se define e indica cuáles son las necesidades de la Dirección de Sanidad, sin obtener cotizaciones por esta plataforma.



Al respecto se determinó remitir solicitudes a través de correo electrónico a diferentes empresas, y con las propuestas allegadas se realizó el estudio de mercado.

Determinando que para la entidad es beneficioso definir el menor valor cotizado como valor estimado.

Invitación SECOP II:

- Proveedores invitados: 45
- Proveedores interesados: 0
- Proveedores quienes enviaron cotización: 0

Invitación correo electrónico:

- Proveedores invitados: 10

- ✓ KLEDING S.A.S
- ✓ EVERFIT S.A
- ✓ DISEÑOS MARIEM
- ✓ JSG DOTACIONES Y UNIFORMES
- ✓ GRUPO QUIROMAR
- ✓ SUMI SUMINISTROS Y DOTACIONES
- ✓ WARRIORS COMPANY
- ✓ COMERCIALIZADORA LUBER
- ✓ COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S
- ✓ CONFECCIONES MONTHELIER S.A.S

- Proveedores interesados: 4

✓ KLEDING S.A.S
✓ COMERCIALIZADORA LUBER
✓ COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S
✓ CONFECCIONES MONTHELIER S.A.S

- Proveedores quienes enviaron cotización: 4

✓ KLEDING S.A.S
✓ COMERCIALIZADORA LUBER
✓ COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S
✓ CONFECCIONES MONTHELIER S.A.S

- Se descarto la cotización presentada por la empresa Confecciones Monthelier S.A.S., debido a que no incluyo los ítems pantalón formal para dama, calzado casual dama, calzado de calle para caballero formal, de igual manera aclaraban que el servicio de bordado no se encontraba incluido dentro del costo de las prendas cotizadas.

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACIÓN No. 1 KLEDING S.A.S	COTIZACIÓN No. 2 COMERCIALIZADORA LUBER	COTIZACIÓN No. 3 COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S	MENOR VALOR COTIZADO
1	Conjunto tipo sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (Opción Dos)	$276.675	$ 369.800	$ 480.900	$276.675
2	Blusa formal manga larga para dama	$95.795	$ 119.900	$ 111.900	$95.795
3	Blusa formal manga corta para dama	$86.275	$ 109.900	$ 111.900	$86.275
4	Pantalón formal para dama	$116.501	$ 169.900	$ 156.900	$116.501
5	Pashmina	$71.400	$ 39.900	$ 123.000	$71.400
6	Calzado casual dama	$117.691	$ 249.900	$ 218.901	$117.691
7	Vestido formal para hombre	$464.100	$ 599.900	$ 569.901	$464.100
8	Camisa formal manga larga para hombre	$102.935	$ 129.900	$ 126.900	$102.935
9	Camisa formal manga corta para hombre	$92.701	$ 119.900	$ 126.900	$92.701
10	Pantalón formal para hombre	$129.710	$ 189.900	$ 156.900	$129.710
11	Corbata	$72.947	$ 59.900	$ 52.900	$72.947
12	Calzado de calle para caballero formal	$130.900	$ 279.900	$ 189.900	$130.900
VALOR TOTAL		**$65.260.314**	$ 93.579.200	$ 102.865.130	**$65.260.314**

- Se tomo el valor general de la cotización de menor valor presentada por la empresa KLEDING S.A.S, sin tener en cuenta que algunos de los ítems podían estar en menor valor en otras cotizaciones, dando a entender que los precios aquí presentados dependen de una oferta global.
- En la cotización presentada por la COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S, los valores finales individuales se aproximaron al entero más cercano, esto puede variar levemente a la cotización real, lo anterior debido a que en la cotización se le aplica el valor del IVA a la compra total de la cotización y no a cada uno de los ítems.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

1.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Conjunto tipo sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (Opción Dos)	N/A	N/A	$201.566,96	$276.675,00	$276.675,00
2	Blusa formal manga larga para dama	N/A	N/A	$74.774,84	$95.795,00	$95.795,00
3	Blusa formal manga corta para dama	N/A	N/A	$67.492,42	$86.275,00	$86.275,00
4	Pantalón formal para dama	N/A	N/A	$90.900,20	$116.501,00	$116.501,00
5	Pashmina	N/A	N/A	$39.012,96	$71.400,00	$71.400,00
6	Calzado casual dama	N/A	N/A	$85.178,30	$117.691,00	$117.691,00
7	Vestido formal para hombre	N/A	N/A	N/A	$464.100,00	$464.100,00
8	Camisa formal manga larga para hombre	N/A	N/A	N/A	$102.935,00	$102.935,00
9	Camisa formal manga corta para hombre	N/A	N/A	N/A	$92.701,00	$92.701,00
10	Pantalón formal para hombre	N/A	N/A	N/A	$129.710,00	$129.710,00
11	Corbata	N/A	N/A	N/A	$72.947,00	$72.947,00
12	Calzado de calle para caballero formal	N/A	N/A	N/A	$130.900,00	$130.900,00
VALOR TOTAL						**$65.260.314,00**

Para el análisis del valor estimado, se tomó la cotización de menor valor presentada por la Empresa KLEDING S.A.S, ya que es la oferta global más favorable, así mismo los precios históricos no son tenidos en cuenta ya que los Índices de Precios al Consumidor (IPC) no representan la realidad comercial de los elementos a adquirir, aunado a que no se pueden comparar la totalidad de ítems toda vez que los elementos para el personal masculino no se contrataron durante las vigencias anteriores.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

1.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-01-002-008	16	DISAN	Conjunto tipo sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (Opción Dos)	50	$ 276.675,00	$ 13.833.750,00
2	02-02-01-002-008	16	DISAN	Blusa formal manga larga para dama	50	$ 95.795,00	$ 4.789.750,00
3	02-02-01-002-008	16	DISAN	Blusa formal manga corta para dama	78	$ 86.275,00	$ 6.729.450,00
4	02-02-01-002-008	16	DISAN	Pantalón formal para dama	78	$ 116.501,00	$ 9.087.078,00
5	02-02-01-002-008	16	DISAN	Pashmina	128	$ 71.400,00	$ 9.139.200,00
6	02-02-01-002-008	16	DISAN	Calzado casual dama	128	$ 117.691,00	$ 15.064.448,00
7	02-02-01-002-008	16	DISAN	Vestido formal para hombre	4	$ 464.100,00	$ 1.856.400,00
8	02-02-01-002-008	16	DISAN	Camisa formal manga larga para hombre	4	$ 102.935,00	$ 411.740,00
9	02-02-01-002-008	16	DISAN	Camisa formal manga corta para hombre	10	$ 92.701,00	$ 927.010,00
10	02-02-01-002-008	16	DISAN	Pantalón formal para hombre	10	$ 129.710,00	$ 1.297.100,00
11	02-02-01-002-008	16	DISAN	Corbata	4	$ 72.947,00	$ 291.788,00
12	02-02-01-002-008	16	DISAN	Calzado de calle para caballero formal	14	$ 130.900,00	$ 1.832.600,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$65.260.314,00**

Margarita Quitián R

Capitán **MARGARITA QUITIÁN ROJAS**
Jefe Oficina Atención al Usuario Dirección de Sanidad

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Anexos

Aplica

- ☑ Certificación de la necesidad
- ☑ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☑ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☑ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☑ Obligaciones de la Dirección de Sanidad
- ☑ Obligaciones del contratista
- ☐ Oferta Económica

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☑ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☑ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☑ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☑ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☑ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Aplica

- ☑ Certificación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA).
- ☑ Consecutivo SISCO.

- ☐ Concepto jurídico.
- ☑ Solicitud de cotización.
- ☑ Cotizaciones.
- ☑ Clausulas Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ☑ Clausulas Ambiental.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de JEFE ALMACEN, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultado el Inventario de Bienes del almacén de la Dirección de Sanidad dentro de las existencias no hay vestuario, ni calzado de dotación para personal de Atención al Usuario y por tal razón la única forma de satisfacer la necesidad es mediante la adquisición de estos bienes:

ÍTEM	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	6 al 18	Conjunto tipo sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón (Opción Dos)	50	0	50	100%
2	6 al 18	Blusa formal manga larga para dama	50	0	50	100%
3	6 al 18	Blusa formal manga corta para dama	78	0	78	100%
4	6 al 18	Pantalón formal para dama	78	0	78	100%
5	6 al 18	Pashmina	128	0	128	100%
6	6 al 18	Calzado casual dama	128	0	128	100%
7	6 al 18	Vestido formal para hombre	4	0	4	100%
8	6 al 18	Camisa formal manga larga para hombre	4	0	4	100%
9	6 al 18	Camisa formal manga corta para hombre	10	0	10	100%
10	6 al 18	Pantalón formal para hombre	10	0	10	100%
11	6 al 18	Corbata	4	0	4	100%
12	6 al 18	Calzado de calle para caballero formal	14	0	14	100%

Intendente **IVÁN DARIO GAMBOA ALMANZA**
Almacenista DISAN

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>ELEMENTO</th><th>CARÁCTERISTICAS TÉCNICAS</th><th>CANTIDAD</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td colspan="6">VESTUARIO PERSONAL FEMENINO</td></tr>
<tr><td>1</td><td>CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL DE DOS PIEZAS PARA DAMA: CHAQUETA Y FALDA O PANTALÓN (OPCIÓN DOS)</td><td>
Establecidas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD – 0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO.

Diseño y confección conjunto tipo sastre formal. Se compone de dos piezas: chaqueta y pantalón.

Tipo de tela: tejido plano.

Color: azul oscuro.

Tallas: de acuerdo a las necesidades de la entidad.
<table>
<tr><th>Requisitos</th><th colspan="3">Tipo de tela</th><th>Determinación</th></tr>
<tr><th></th><th>Tipo I</th><th>Tipo II</th><th>Tipo III</th><th></th></tr>
<tr><td>Composición tela exterior en [%]
Poliéster
Viscosa
Elastómero</td><td>65
35 ± 3
0</td><td>65
32 ± 3
Min.2</td><td>95
0
5 ± 3</td><td>Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481-3, empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para la determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad.</td></tr>
<tr><td>Peso, en [g/m²] Mínimo</td><td>170</td><td>195</td><td>206</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Método "5".</td></tr>
<tr><td>Cambio dimensional, en [%] Máximo</td><td>± 3</td><td>± 3</td><td>± 3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 908 para materia prima y NTC 2308 para prendas. Procedimiento de lavado y secado: (1), (II), (A) i. Se debe realizar tres (3) ciclos de lavado y secado para cada muestra</td></tr>
<tr><td>Solidez del color al lavado
Tipo de lavado
Cambio de color, mínimo
Manchado, Mínimo</td><td>
2A
4
3</td><td>
2A
4
3</td><td>
2A
4
3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155-3. Testigo de algodón.</td></tr>
<tr><td>Solidez de color al frote
En seco, mínimo
En húmedo, mínimo</td><td>
4
3</td><td>
4
3</td><td>
4
3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 786 para telas de un solo color.</td></tr>
<tr><td>Tendencia a la formación de motas, Mínimo</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>(PILLING) Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-2</td></tr>
</table>
</td><td>50</td><td></td><td></td></tr>
</table>

La tolerancia en la composición de los diferentes tipos de telas, debe ser en puntos porcentuales.

Tela forro conjunto tipo sastre formal: debe ser de tejido plano y cumplir con los requisitos establecidos a continuación:

Requisitos	Valores	Determinación
Composición, [%] Poliéster o acetato	100	Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481-3, empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para la determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad.
Peso, [g/m²]	85 ± 5	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Método "5".

Chaqueta: La parte interna de la chaqueta debe ir totalmente forrada, los frentes incluyendo la solapa y el cuello debe ir fusionado. El falso debe ir fusionado y debe tener al menos 75 mm ± 5 mm de ancho. El diseño debe ser como mínimo en corte princesa o corte francés. En la parte posterior debe llevar un corte en el centro espalda. El sistema de abotonar debe contar con al menos dos (2) botones en el frente y debe incluir un botón de repuesto

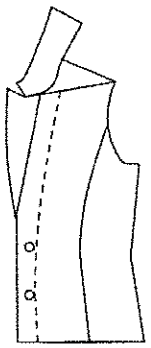


Figura ilustrativa 1. Frente y falso sastre para dama

La chaqueta debe llevar una hombrera a cada lado forrada con el fin de darle realce y buena presentación a la prenda. La chaqueta debe llevar mínimo tres (3) bolsillos distribuidos así: dos en la parte inferior externa a cada lado a la altura de la línea de cintura y podrán tener una tapa o doble ribete según el diseño; y uno en la parte interna a la altura del pecho en el lado izquierdo con doble ribete. Las mangas sastre rectas (cimera y bajera) con su línea de aplome

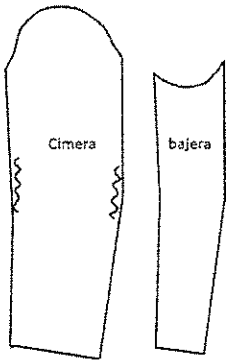


Figura Ilustrativa 2. Manga recta sastre

La chaqueta debe llevar en la parte delantera superior izquierda el logo institucional de la Dirección de Sanidad en material 100% bordado, tamaño tipo bolsillo.





Pantalón: Debe ser en línea recta e ir confeccionado en la misma tela principal de la chaqueta, conformado por dos (2) delanteros y dos (2) posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre montado a la derecha, la pretina debe ser al menos de 75 mm ± 3 mm de ancho y debe ir pespuntada y con cortes en los costados, así mismo debe tener dos pinzas en la parte posterior para formar el talle del pantalón cuando el diseño lo permita, el dobladillo del pantalón debe ir fileteado y debe llevar dos simulaciones de bolsillos doble ribete ubicados en la parte posterior.

Cremalleras: Las cremalleras utilizadas en los diferentes diseños deben cumplir con los requisitos de acuerdo a la prenda y su aplicación. La determinación de los requisitos de la cremallera se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2512. Solo aplican los requisitos de lavado y limpieza en seco, resistencia de la paleta del deslizador, resistencia a la carga lateral, resistencia de apertura y cerrado.

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
Establecidas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD – 0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO.

Blusa estilo camisero con corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir pespuntadas al igual que corte del centro espalda.

La blusa en la pechera debe llevar siete (7) ojales siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y el resto distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la falda (ruedo bajo).

La blusa debe tener un cuello tipo camisero con pie de cuello. Las mangas deben ser de dos piezas: manga y puño. Los puños de la blusa deben ser fusionados con la entretela, con terminación en diagonal y abertura posterior perilla en punta y botón en mitad, ojales horizontales para graduación en puño. La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome.

La blusa debe tener almilla con corte espalda entalegada. Los frentes de perilla sencilla fusionada con entretela, el frente derecho monta en izquierdo. La falda de la blusa en cada uno con los costados inferiores de la blusa debe terminar en borde dobladillado de doble doblez a 10 mm ± 2 mm, margen de costura de 1.6 mm.

Color: azul claro.

Tallas: de acuerdo a las necesidades de la entidad.

La blusa formal manga larga para dama debe llevar en la parte delantera superior izquierda el logo institucional de la Dirección de Sanidad en material 100% bordado, tamaño tipo bolsillo.

Requisitos tela camisa formal manga larga y corta.

La tela principal de la camisa formal manga larga y corta debe ser de tejido diagonal 2X1 o tipo oxford y cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 4.
<table>
<tr><th>Requisitos</th><th>Valores</th><th>Determinación de la composición de las telas</th></tr>
<tr><td>Composición, [%]
Algodón
Poliéster</td><td>
65
35 ± 3</td><td>Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481-3, empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para la determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad.</td></tr>
<tr><td>Peso, en [g/m²] Mínimo</td><td>130</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Método "5".</td></tr>
<tr><td>Cambio dimensional, en [%] Máximo</td><td>± 4</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 908 para materia prima y NTC 2308 para prendas. Procedimiento de lavado y secado: (1), (II), (A) i. Se debe realizar tres (3) ciclos de lavado y secado para cada muestra.</td></tr>
<tr><td>Solidez del color al lavado
Tipo de lavado
Cambio de color, mínimo
Manchado, Mínimo</td><td>
2A
4
3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155-3. Testigo de algodón.</td></tr>
</table>
</td>
<td>2</td>
<td>BLUSA FORMAL MANGA LARGA PARA DAMA</td>
<td>50</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>Solidez de color al frote
En seco, mínimo
En húmedo, mínimo</td><td>
4
3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 786 para telas de un solo color.</td></tr>
<tr><td>Tendencia a la formación de motas, Mínimo</td><td>4</td><td>(PILLING) Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-2.</td></tr>
<tr><td colspan="3">La tolerancia en la composición de la tela, debe ser en puntos porcentuales.</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>3</td>
<td>BLUSA FORMAL MANGA CORTA PARA DAMA</td>
<td>
Establecidas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD – 0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO.

Blusa estilo camisero con corte princesa y pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle. Con corte en el centro posterior y dos pinzas al costado las cuales deben ir pespuntadas al igual que corte del centro espalda.

La blusa en la pechera debe llevar siete (7) ojales siendo el primer ojal en la banda de cuello en forma horizontal y el resto distribuidos equidistantes en el largo de la pechera en forma vertical. Debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la falda (ruedo bajo).

La blusa debe tener un cuello tipo camisero con pie de cuello.

La blusa debe tener almilla con corte espalda entalegada. Los frentes de perilla sencilla fusionada con entretela, el frente derecho monta en izquierdo. La falda de la blusa en cada uno con los costados inferiores de la blusa debe terminar en borde dobladillado de doble doblez a 10 mm ± 2 mm, margen de costura de 1.6 mm.

El largo de las mangas debe ser hasta la altura del brazo y se debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservando la línea de aplome.

Color: azul claro.

Tallas: de acuerdo a las necesidades de la entidad.

La blusa formal manga corta para dama debe llevar en la parte delantera superior izquierda el logo institucional de la Dirección de Sanidad en material 100% bordado, tamaño tipo bolsillo.

Requisitos tela camisa formal manga larga y corta.

La tela principal de la camisa formal manga larga y corta debe ser de tejido diagonal 2X1 o tipo oxford y cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 4.
<table>
<tr><th>Requisitos</th><th>Valores</th><th>Determinación de la composición de las telas</th></tr>
<tr><td>Composición, [%]
Algodón
Poliéster</td><td>
65
35 ± 3</td><td>Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481-3, empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para la determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad.</td></tr>
<tr><td>Peso, en [g/m²]
Mínimo</td><td>130</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Método "5".</td></tr>
<tr><td>Cambio dimensional, en [%] Máximo</td><td>± 4</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 908 para materia prima y NTC 2308 para prendas. Procedimiento de lavado y secado: (1), (II), (A) i. Se debe</td></tr>
</table>
</td>
<td>78</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td>realizar tres (3) ciclos de lavado y secado para cada muestra.</td></tr>
<tr><td>Solidez del color al lavado
Tipo de lavado
Cambio de color, mínimo
Manchado, Mínimo</td><td>
2A
4
3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155-3. Testigo de algodón.</td></tr>
<tr><td>Solidez de color al frote
En seco, mínimo
En húmedo, mínimo</td><td>
4
3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 786 para telas de un solo color.</td></tr>
<tr><td>Tendencia a la formación de motas, Mínimo</td><td>4</td><td>(PILLING) Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-2.</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>PANTALÓN FORMAL PARA DAMA</td><td>
Establecidas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD – 0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO.

Debe ser en linea recta e ir confeccionado en la misma tela del sastre formal de dos piezas (chaqueta-pantalón), confeccionado en dos (2) delanteros y dos (2) posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre montado a la derecha, la pretina debe ser al menos de 75 mm ± 3 mm de ancho y debe ir pespuntada y con cortes en los costados, así mismo debe tener dos pinzas en la parte posterior para formar el talle del pantalón cuando el diseño lo permita, el dobladillo del pantalón debe ir fileteado. Debe llevar dos simulaciones de bolsillos doble ribete ubicados en la parte posterior.

Tela Pantalón Formal: La tela principal del pantalón formal debe ser de tejido plano y cumplir con los requisitos establecidos en la tabla presentada a continuación:
<table>
<tr><th rowspan="2">Requisitos</th><th colspan="2">Tipo de tela</th><th rowspan="2">Determinación</th></tr>
<tr><th>Tipo I</th><th>Tipo II</th></tr>
<tr><td>Composición tela exterior en [%]
Poliéster
Viscosa
Elastómero, mínimo</td><td>65
35 ± 3
0</td><td>65
32 ± 3
2</td><td>Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481-3, empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para la determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad.</td></tr>
<tr><td>Peso, en [g/m²] Mínimo</td><td>170</td><td>195</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Método "5".</td></tr>
<tr><td>Cambio dimensional, en [%] Máximo</td><td>± 3</td><td>± 3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 908 para materia prima y NTC 2308 para prendas. Procedimiento de lavado y secado: (1), (II), (A) i. Se debe realizar tres (3) ciclos de lavado y secado para cada muestra</td></tr>
<tr><td>Solidez del color al lavado
Tipo de lavado
Cambio de color, mínimo
Manchado, Mínimo</td><td>
2A
4
3</td><td>
2A
4
3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155-3. Testigo de algodón.</td></tr>
<tr><td>Solidez de color al frote
En seco, mínimo</td><td>
4
3</td><td>
4
3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 786 para telas de un solo color.</td></tr>
</table>
</td><td>78</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>En húmedo, mínimo</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Tendencia a la formación de motas, Mínimo</td><td>3</td><td>3</td><td>(PILLING) Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-2</td></tr>
<tr><td colspan="4">La tolerancia en la composición de los diferentes tipos de telas, debe ser en puntos porcentuales.</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>PASHMINA</td><td>Establecidas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD – 0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO.

La pashmina debe tener de largo 1900 mm ± 200 mm por un ancho de 950 mm ± 150 mm.

La tela de la pashmina debe ser en tejido de urdimbre y trama con ligamento de sarga 4x1, en poliéster o mezcla de poliéster y algodón. El peso mínimo de 60 g/m2 a 100 g/m2

Color: Amarillo quemado/mostaza.

Cremalleras: Las cremalleras utilizadas en los diferentes diseños deben cumplir con los requisitos de acuerdo a la prenda y su aplicación. La determinación de los requisitos de la cremallera se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2512. Solo aplican los requisitos de lavado y limpieza en seco, resistencia de la paleta del deslizador, resistencia a la carga lateral, resistencia de apertura y cerrado.</td><td>128</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>CALZADO CASUAL DAMA</td><td>Establecidas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD – 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL

Tallas: deben ser en escala de punto de paris (Francesa), las cuales deben ser verificadas y medidas en las hormas empleadas en la fabricación de este tipo de calzado.
<table>
<tr><th colspan="2">Requisitos para las tallas</th></tr>
<tr><th>Medida del largo útil en mm</th><th>Numeración en esala de punto de paría (Francesa).</th></tr>
<tr><td>224 a 230</td><td>34</td></tr>
<tr><td>231 a 236</td><td>35</td></tr>
<tr><td>237 a 243</td><td>36</td></tr>
<tr><td>244 a 250</td><td>37</td></tr>
<tr><td>251 a 256</td><td>38</td></tr>
<tr><td>257 a 263</td><td>39</td></tr>
<tr><td>264 a 270</td><td>40</td></tr>
<tr><td>271 a 276</td><td>41</td></tr>
<tr><td>277 a 283</td><td>42</td></tr>
<tr><td>284 a 290</td><td>43</td></tr>
<tr><td>291 a 296</td><td>44</td></tr>
<tr><td>297 a 302</td><td>45</td></tr>
<tr><td>303 a 310</td><td>46</td></tr>
<tr><td>311 a 316</td><td>47</td></tr>
<tr><td>317 a 322</td><td>48</td></tr>
<tr><td>323 a 330</td><td>49</td></tr>
<tr><td>331 a 336</td><td>50</td></tr>
<tr><td colspan="2">La numeración en escala de punto de paris, corresponde a la medida del largo útil dividido en 6.6666. (El largo útil equivale a la suma de la medida del largo del pie expresada en milimetros más el 5 % de tolerancia).</td></tr>
</table>
Cuero: debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales.

Diseño: el diseño del calzado casual deberá ser moderno, anatómico y actual suministrando el máximo de seguridad y comodidad a los pies.</td><td>128</td><td></td><td></td></tr>
</table>

Suela: según el diseño puede ser cosida a la capellada en todo su contorno. La cara de la suela en contacto con el piso debe tener un diseño en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas.

Costuras: deben ser uniformes y continuas sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario.

Acabados: el calzado no debe presentar cuños; lados y puntas arrugadas, punteras y contrafuertes marcados, cortes descentrados. El número de puntadas por cada 25,4 mm (1 pulgada) debe ser de 9 ± 1.

Al colocar el calzado sobre una superficie plana, debe presentar estabilidad dimensional. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo.

Color: negro.

REQUISITOS ESPECIFICOS

Material principal: elaborado en cuero (100%), durable y de fácil limpieza. Cumpliendo con los siguientes requisitos:

Capellada: en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la siguiente tabla:

REQUISITOS PARA EL CUERO		
Requisitos	**Valor**	**Métodos de ensayo**
Calibre, medido en mm	12 a 14	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1077.
Resistencia al desgarre, en N/cm. Desgarre simple. Mín.	200	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en las Normas NTC-ISO 3377-1 Desgarre simple (Método Pantalón) y NTC-ISO 3377-2 Desgarre doble (Método Ojal).
Resistencia al desgarre, en N/cm. Desgarre doble. Mín.	400	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en las Normas NTC-ISO 3377-1 Desgarre simple (Método Pantalón) y NTC-ISO 3377-2 Desgarre doble (Método Ojal).
Resistencia a la flexión continuada, Método A, sin evidencia de ruptura. En ciclos. En seco En húmedo	250.000 50.000	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 4804 Método A y/o NTC 5382 (Idéntica ISO/IEC 5402).

Suela: debe ser en caucho vulcanizado o goma termoplástica con o sin cerco, la suela debe tener antideslizantes, con un grabado de acuerdo con su diseño. El espesor debe ser mínimo de 3.0 mm sin incluir el cerco, incluido el grabado (dimensión tomada en la parte media de la línea metatarsiana) y debe cumplir con los siguientes requisitos:

La resistencia de adhesión de la suela a la capellada debe ser mínimo 30 N/cm, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 20344, numeral 5,2.

Requisitos	**Valor**	**Método de ensayo**
Resistencia a la abrasión expresada en mm3 . Perdida de volumen Max.	**200**	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 4811 o DIN 53516

		Resistencia a la flexión a 200 K ciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo. máximo incremento del corte inicial. \| 10 mm \| Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 632. **Forro interno**: debe ser badana o textil tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión, requisitos establecidos en la siguiente tabla. **Requisitos** \| **Valor** \| **Método de ensayo** Resistencia al frote (Ciclos). En seco En húmedo. \| 25.600 12.800 \| Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 20344, numeral 6,12 **Sobre plantilla:** la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobre platilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial. **Puntera y contrafuerte:** debe ser en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,6 mm a 0,8 mm y para los contrafuertes 0,8 mm a 1 mm. **Sobre-plantilla**: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobre plantilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial. **Plantilla estructural:** el sistema de construcción centro montado o pegado utilizando adhesivos que garanticen una excelente fuerza de unión entre la suela y la capellada. La adhesión suela capellada debe ser de mínimo 30 N/cm.				
VESTUARIO PERSONAL MASCULINO						
7	VESTIDO FORMAL PARA HOMBRE	Establecidas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD – 0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO. **Diseño y confección vestido formal:** se compone de dos piezas: saco y pantalón. **Tipo de tela**: La tela principal del vestido formal debe ser de tejido plano y debe cumplir con los requisitos exigidos en la siguiente tabla: **Requisitos** \| **Tipo de tela** \| **Determinación** **Tipo I** \| **Tipo II** \| **Tipo III** Composición tela exterior en [%] Poliéster Viscosa Elastómero \| 65 35 ± 3 0 \| 65 32 ± 3 Min.3 \| 95 0 5 ± 3 \| Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481-3, empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para la determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad. Peso, en [g/m²] Mínimo \| 170 \| 195 \| 206 \| Se debe efectuar de acuerdo con lo	4			

				indicado en la NTC 230. Método "5".
Cambio dimensional, en [%] Máximo	± 3	± 3	± 3	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 908 para materia prima y NTC 2308 para prendas. Procedimiento de lavado y secado: (1), (II), (A) i. Se debe realizar tres (3) ciclos de lavado y secado para cada muestra
Solidez del color al lavado Tipo de lavado Cambio de color, mínimo Manchado, Mínimo	 2A 4 3	 2A 4 3	 2A 4 3	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155-3. Testigo de algodón.
Solidez de color al frote En seco, mínimo En húmedo, mínimo	 4 3	 4 3	 4 3	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 786 para telas de un solo color.
Tendencia a la formación de motas, Mínimo	3	3	3	(PILLING) Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-2
La tolerancia en la composición de los diferentes tipos de telas, debe ser en puntos porcentuales.				

La tela del forro debe ser de tejido plano y cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos	Valores	Determinación
Composición, [%] Poliéster o acetato	100	Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481-3, empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para la determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad.
Peso, [g/m²]	85 ± 5	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Método "5".

Hilos para la confección tejidos medianos: Los hilos para la confección del vestido formal saco y pantalón, deben cumplir los siguientes requisitos y la verificación se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872. Numeral 6.2.2 para la determinación de la resistencia a la rotura y numeral 6.2.3 para la determinación de la densidad lineal (titulo del hilo).

Costura	Tipo de hilo	Densidad lineal mínima, , [Tex]	Resistencia mínima, , [N]
Costuras y Pespuntes	Hilo núcleo de poliéster recubierto en fibras de Poliéster	44	18
Filetes o Recubrimiento	Hilo spun poliéster	27	8.5

Cremalleras: Las cremalleras utilizadas en los diferentes diseños deben cumplir con los requisitos de acuerdo a la prenda y su aplicación. La determinación de los requisitos de la cremallera se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2512. Solo aplican los requisitos de lavado y limpieza en

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>seco, resistencia de la paleta del deslizador, resistencia a la carga lateral, resistencia de apertura y cerrado.

Color: azul oscuro.

Tallas: de acuerdo a las necesidades de la entidad.

El saco debe llevar en la parte delantera superior izquierda el logo institucional de la Dirección de Sanidad en material 100% bordado, tamaño tipo bolsillo.

Saco: Es un blazer de corte y cuello tipo sastre. Los frentes llevan una pinza a cada lado según diseño. Cada frente lleva interiormente entretela fusionable, que garantice buena apariencia en la vida útil de las prendas. La parte interna del saco debe ir totalmente forrado y debe incluir un botón de repuesto.
La chaqueta debe llevar mínimo cinco (5) bolsillos distribuidos así: dos en la parte inferior externa a cada lado a la altura de la línea de cintura y podrán tener una tapa o doble ribete según el diseño; uno en la parte superior izquierda externa a la altura del pecho, con doble ribete de 6 mm ± 1 mm; y dos en la parte interna a la altura del pecho a cada lado, con doble ribete cada uno.
Las mangas sastre rectas (cimera y bajera), cada una debe llevar mínimo tres botones con ojales sobrepuestos en la abertura de la boca manga. Se debe incluir un botón de repuesto.
En la parte exterior se pueden utilizar mínimo dos botones, el tamaño según lo requiera el diseño con sus respectivos ojales tipo lágrima terminados con presilla y deben estar ubicados equidistantemente uno del otro. El color del botón debe ser a tono con la tela principal del vestido y se debe incluir un botón de repuesto.
El falso debe ir fusionado y debe tener al menos 75 mm ±5 mm de ancho.

Pantalón: El pantalón debe ser acorde con el saco y de corte recto con o sin prenses según el diseño, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores. La pretina debe ir fusionada con entretela no tejida, elaborada en el mismo material del pantalón, forrada, ancho de 40 mm ± 3 mm y en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos equidistantemente y asegurados con presillas o costuras de refuerzo. La pretina debe llevar un ojal y un gancho metálico ó botón, con un gavilán para asegurar con botón interno. La bragueta debe estar ubicada en la parte central y el cierre debe ir con cremallera montada al lado izquierdo, en su base debe llevar una presilla de refuerzo. La cinta debe ser a tono con el material principal. En cada costado el pantalón debe llevar un bolsillo tipo trampolín o sesgado y los posteriores deben llevar dos bolsillos doble ribete y ojal tipo lágrima, uno a cada lado, el fondo del bolsillo debe ir con costuras entalegadas y pespunteadas.</td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>8</td>
<td>CAMISA FORMAL MANGA LARGA PARA HOMBRE</td>
<td>Establecidas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD – 0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO.

La tela principal de la camisa formal manga larga y corta debe ser de tejido diagonal 2X1 o tipo oxford y cumplir con los requisitos establecidos en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th rowspan="2">Requisitos</th><th colspan="2">Tipo de tela</th><th rowspan="2">Determinación</th></tr>
<tr><th>Tipo I</th><th>Tipo II</th></tr>
<tr><td>Composición, [%]
Algodón
Poliéster
Elastómero</td><td>65
35 ± 3
0</td><td>50
48 ± 3
2</td><td>Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481-3, empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para la determinación de composición para textiles de</td></tr>
</table>
</td>
<td>4</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

			una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad.
Peso, [g/m²] Mínimo	130	130	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Método "5".
Cambio dimensional, en [%] Máximo	2	2	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 908 para materia prima y NTC 2308 para prendas. Procedimiento de lavado y secado: (1), (II), (A) i. Se debe realizar tres (3) ciclos de lavado y secado para cada muestra
Solidez del color al lavado Tipo de lavado Cambio de color, mínimo Manchado, Mínimo	 2A 4 3	 2A 4 3	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155-3. Testigo de algodón.
Solidez de color al frote En seco, mínimo En húmedo, mínimo	 4 3	 4 3	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 786 para telas de un solo color.
Tendencia a la formación de motas, Mínimo	4	4	(PILLING) Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-2
La tolerancia en la composición de los diferentes tipos de telas, debe ser en puntos porcentuales.			

Diseño y confección: El Cuello de la camisa de ser compuesto tipo corbata con pie de cuello y su respectivo botón, debe ir unido al cuerpo de la camisa mediante costura doble, terminado en puntas con botón para ajustar la punta del cuello al cuerpo de la camisa a cada lado, con un refuerzo como elemento estructural elaborado en un material que no se deforme, no se quiebre ni se marque en el planchado.

El cuello debe ser fusionado con entretela, esta puede ser sencilla o doble, debe llevar una banda de refuerzo con entretela de fusión sencilla.
Las mangas deben ser de dos piezas (manga y puño). La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la camisa conservando la línea de aplome.
Las mangas deben llevar una abertura en la parte lateral (portañuela), con entretela de fusión sencilla y terminada en punta, ubicada sobre la parte superior de la abertura, deben poseer dos prenses.
Los puños deben ser sencillos, con terminado redondo, con dos botones ubicados en forma horizontal para el cierre. Los puños deben ir con entretela de fusión sencilla o doble.
La camisa debe tener almilla, elaborada con doble tela, las costuras de la unión de la almilla deben ser entalegadas.
La pechera – perilla de los frentes de la camisa debe ir fusionada con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro.
La camisa debe llevar un bolsillo tipo parche con o sin tapa y con doblez en la boca del bolsillo en caso de que sea sin tapa, ubicado en el lado izquierdo y terminado en punta en la base.
La camisa debe llevar como mínimo siete (7) botones ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, todas las camisas deben llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la camisa.
Los botones empleados en la camisa deben ser en material sintético de cuatro orificios con un diámetro de 11 mm ± 1 mm teñidos en masa, color a tono con el color de la tela, deben ser

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>resistentes y estar exentos de rebabas. Los ojales deben ir reforzados en los extremos.
El ruedo de la camisa, en los costados inferiores de la camisa debe tener una curvatura y debe terminar en borde con dobladillo. Medida del dobladillo de doble doblez 15mm ± 5mm, con margen de costura de 1.6 mm.

La camisa formal manga larga debe llevar en la parte delantera superior izquierda el logo institucional de la Dirección de Sanidad en material 100% bordado, tamaño tipo bolsillo.

Color: azul claro.</td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>9</td>
<td>CAMISA FORMAL MANGA CORTA PARA HOMBRE</td>
<td>Establecidas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD – 0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO.

La tela principal de la camisa formal manga larga y corta debe ser de tejido diagonal 2X1 o tipo oxford y cumplir con los requisitos establecidos en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th rowspan="2">Requisitos</th><th colspan="2">Tipo de tela</th><th rowspan="2">Determinación</th></tr>
<tr><th>Tipo I</th><th>Tipo II</th></tr>
<tr><td>Composición, [%]
Algodón
Poliéster
Elastómero</td><td>65
35 ± 3
0</td><td>50
48 ± 3
2</td><td>Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481-3, empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para la determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad.</td></tr>
<tr><td>Peso, [g/m²]
Mínimo</td><td>130</td><td>130</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Método "5".</td></tr>
<tr><td>Cambio dimensional, en [%] Máximo</td><td>2</td><td>2</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 908 para materia prima y NTC 2308 para prendas. Procedimiento de lavado y secado: (1), (II), (A) i. Se debe realizar tres (3) ciclos de lavado y secado para cada muestra</td></tr>
<tr><td>Solidez del color al lavado
Tipo de lavado
Cambio de color, mínimo
Manchado, Mínimo</td><td>
2A
4
3</td><td>
2A
4
3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155-3. Testigo de algodón.</td></tr>
<tr><td>Solidez de color al frote
En seco, mínimo
En húmedo, mínimo</td><td>
4
3</td><td>
4
3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 786 para telas de un solo color.</td></tr>
<tr><td>Tendencia a la formación de motas, Mínimo</td><td>4</td><td>4</td><td>(PILLING) Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-2</td></tr>
<tr><td colspan="4">La tolerancia en la composición de los diferentes tipos de telas, debe ser en puntos porcentuales.</td></tr>
</table>

Diseño y confección: El cuello de la camisa compuesto tipo corbata con pie de cuello y su respectivo botón, debe ir unido al cuerpo de la camisa mediante costura doble, terminado en puntas con botón para ajustar la punta del cuello al cuerpo de la camisa a cada lado, con un refuerzo como elemento estructural</td>
<td>10</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

		elaborado en un material que no se deforme, no se quiebre ni se marque en el planchado. El cuello debe ser fusionado con entretela, esta puede ser sencilla o doble, debe llevar una banda de refuerzo con entretela de fusión sencilla. Las mangas deben ser de una sola pieza, con dobladillo de 25 mm ± 5 mm en su extremo libre con costura de unión rematada hacia adentro y la costura debe estar por debajo del brazo. La camisa debe tener almilla, elaborada con doble tela, las costuras de la unión de la almilla deben ser entalegadas. La pechera de los frentes de la camisa debe ir fusionada con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro. La camisa debe llevar un bolsillo tipo parche con o sin tapa y con doblez en la boca del bolsillo en caso de que sea sin tapa, ubicado en el lado izquierdo y terminado en punta en la base. La camisa debe llevar como mínimo siete (7) botones ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, todas las camisas deben llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la camisa. Los botones empleados en la camisa deben ser en material sintético de cuatro orificios con un diámetro de 11 mm ± 1 mm teñidos en masa, color a tono con el color de la tela, deben ser resistentes y estar exentos de rebabas. Los ojales deben ir reforzados en los extremos. El ruedo de la camisa, en los costados inferiores de la camisa debe tener una curvatura y debe terminar en borde con dobladillo de doble doblez con medida 15 mm ± 5 mm. **La camisa formal manga corta debe llevar en la parte delantera superior izquierda el logo institucional de la Dirección de Sanidad en material 100% bordado, tamaño tipo bolsillo.** **Color:** azul claro.			
10	PANTALÓN FORMAL PARA HOMBRE	Establecidas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD – 0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO. **Pantalón**: El pantalón debe ser acorde con el saco y de corte recto con o sin prenses según el diseño, confeccionado en dos delanteros y dos posteriores. La pretina debe ir fusionada con entretela no tejida, elaborada en el mismo material del pantalón, forrada, ancho de 40 mm ± 3 mm y en su contorno con mínimo seis (6) pasadores distribuidos equidistantemente y asegurados con presillas o costuras de refuerzo. La pretina debe llevar un ojal y un gancho metálico ó botón, con un gavilán para asegurar con botón interno. La bragueta debe estar ubicada en la parte central y el cierre debe ir con cremallera montada al lado izquierdo, en su base debe llevar una presilla de refuerzo. La cinta debe ser a tono con el material principal. En cada costado el pantalón debe llevar un bolsillo tipo trampolín o sesgado y los posteriores deben llevar dos bolsillos doble ribete y ojal tipo lágrima, uno a cada lado, el fondo del bolsillo debe ir con costuras entalegadas y pespunteadas. Color: azul oscuro.	10		

<table>
<tr>
<td>11</td>
<td>CORBATA</td>
<td>
Establecidas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD – 0359 DOTACIÓN DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CÁLIDO Y FRIO.

La tela principal de la corbata debe cumplir con los siguientes requisitos:

<table>
<tr><th>Requisitos</th><th>Valores</th><th>Determinación</th></tr>
<tr><td>Composición, [%]
Poliéster</td><td>100</td><td>Se efectúa de acuerdo con lo indicado en la NTC 481-3, empleando el método químico correspondiente de acuerdo al tipo de fibra. Para la determinación de composición para textiles de una sola fibra emplear la NTC 1213, método de solubilidad.</td></tr>
<tr><td>Peso, [g/m²]</td><td>105</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 230. Método "5".</td></tr>
<tr><td>Cambio dimensional, en [%] Máximo</td><td>3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 908 para materia prima y NTC 2308 para prendas. Procedimiento de lavado y secado: (1), (II), (A) i. Se debe realizar tres (3) ciclos de lavado y secado para cada muestra</td></tr>
<tr><td>Solidez del color al lavado
Tipo de lavado
Cambio de color, mínimo
Manchado, Mínimo</td><td>
2A
4
3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1155-3. Testigo de algodón.</td></tr>
<tr><td>Solidez de color al frote
En seco, mínimo
En húmedo, mínimo</td><td>
4
3</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 786 para telas de un solo color.</td></tr>
<tr><td>Tendencia a la formación de motas, Mínimo</td><td>4</td><td>(PILLING) Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-2</td></tr>
</table>

Diseño y confección: La corbata se compone de tres partes: cabeza, trapecio y cola. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación.

El cerrado de la corbata debe ser de tal forma que no permita la presencia de arrugas o pliegues.

El estilo de la corbata debe ser corte recto, debe llevar entretela no fusionable, no teñida, perchada por ambas caras, cosida al tejido principal permitiendo una plegabilidad o caída permanente. El ancho de la entretela debe corresponder al ancho de la corbata dejando un espacio libre a lado y lado de 2 mm a 3 mm.

La corbata debe llevar forro en ambos extremos.

Debe ser confeccionada de tal forma que al lavarla o tirar de ella, el hilo no se reviente.

La costura de cierre que va por la parte posterior de la corbata debe ser simétrica.

La corbata no debe presentar orificios, rasgaduras, pliegues, manchas, mal tinturado, puntadas flojas o sueltas ni marras que puedan afectar su apariencia.

Color: Amarillo quemado/mostaza.
</td>
<td>4</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>12</td>
<td>CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL</td>
<td>
Establecidas en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD – 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL

Modelos: en color negro.

Cuero: debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales.

Paso del calzado: corresponde a la altura que debe existir entre la superficie de contacto o piso y el borde inferior de la suela en la punta cuando este se coloca sobre una superficie plana. Este debe ser de acuerdo con la altura del tacón.

Unión de la suela con la capellada y el montaje: debe quedar perfectamente realizada en todo el contorno, sin que se presenten zonas despegadas, residuos de pegante y sin evidencias de cardado. El montaje del zapato debe estar sin arrugas ni protuberancias en las zonas de la punta y del talón, sin abombamientos en la zona de los lados y con la costura trasera (cuando la lleve) perfectamente sentada, derecha y centrada. En cuanto a la altura de los talones esta debe ser la misma en los dos zapatos.

Suela: deben quedar sin residuos de pegantes y tintas, ser homogéneos. El contorno de la suela debe armonizar con la figura de la horma.

Calzador o talonera: el zapato debe llevar calzador en badana en forma de media luna colocado al revés para que actúe como contención.

Requisitos específicos:

Capellada: en cuero 100% natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color negro homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 12 mm a 16 mm. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th colspan="3">REQUISITOS PARA EL CUERO</th></tr>
<tr><th>Requisitos</th><th>Valor</th><th>Métodos de ensayo</th></tr>
<tr><td>Calibre, medido en mm</td><td>12 a 16</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 1077.</td></tr>
<tr><td>Resistencia al desgarre, en N/cm. Desgarre simple. Mín.</td><td>200</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en las Normas NTC-ISO 3377-1 Desgarre simple (Método Pantalón) y NTC-ISO 3377-2 Desgarre doble (Método Ojal).</td></tr>
<tr><td>Resistencia al desgarre, en N/cm. Desgarre doble. Mín.</td><td>400</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en las Normas NTC-ISO 3377-1 Desgarre simple (Método Pantalón) y NTC-ISO 3377-2 Desgarre doble (Método Ojal).</td></tr>
<tr><td>Resistencia a la flexión continuada, Método A, sin evidencia de ruptura. En ciclos.
En seco
En húmedo</td><td>
250.000
50.000</td><td>Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 4804 Método A y/o NTC 5382 (Idéntica ISO/IEC 5402).</td></tr>
</table>

Forro interno: deben ser badana o textil tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión, requisitos establecidos en la siguiente tabla.

<table>
<tr><th>Requisitos</th><th>Valor</th><th>Método de ensayo</th></tr>
</table>
</td>
<td>14</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

Resistencia al frote (Ciclos). En seco En húmedo.	 25.600 12.800	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 20344, numeral 6,12

Sobre plantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobre platilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial.

Puntera y contrafuerte: en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,8 mm a 1,0 mm y para los contrafuertes 1,0 mm a 1,2 mm.

Suela: deben ser en caucho vulcanizado, goma termoplástica o poliuretano, con antideslizantes y grabado de acuerdo con el diseño, con el tacón integrado desde el molde al cuerpo de la suela. El espesor debe ser mínimo de 4.5 mm en la región plantar medida en la línea metatarsiana y 6.5 mm en la zona del tacón medido en la parte media del calcáneo. La altura total del tacón debe ser de 28 mm mínimo incluyendo suela y debe cumplir con los requisitos establecidos en la siguiente tabla:

Requisitos	Valor	Método de ensayo
Resistencia a la abrasión expresada en mm3 . Perdida de volumen Max.	**200**	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 4811 o DIN 53516
Resistencia a la flexión a 200 K ciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo. máximo incremento del corte inicial.	10 mm	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 632.

La resistencia de adhesión de la suela a la capellada debe ser mínimo 30 N/cm, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 20344, numeral 5,2.

Tacón y tapa de tacón: el cuerpo del tacón debe estar fabricado en material ABS (Acrilonitrilo - Butadieno – Estireno) y podrán ser forrados o pintados. La tapa debe ser fabricada en Material TPU (Poliuretano Termoplástico).

Evaluación de Requisitos Específicos en materias prima. Cuando no sea posible la evaluación y verificación de los requisitos específicos en producto terminado se debe efectuar en materia prima. En tal caso, los componentes deben ser muestreados en el lote de materia prima durante el proceso de fabricación de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004 actualización vigente

Hormas: deben ser anatómicas, involucrando conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometria de manera tal que garanticen comodidad y confort al pie del beneficiario.

Plantilla estructural: puede ser (i) centro-montado o pegado; (ii) tubular; (iii) strobbel. Para todos los casos se deberán utilizar adhesivos que garanticen fuerza de unión entre la suela y la capellada. El montaje del corte sobre la horma deberá ser realizado mediante el empleo de maquinaria especializada.

Sistema de construcción centro-montado o pegado: debe ser enteriza y compuesta por los siguientes elementos: base, cambrión y tapacambrión.

		Sistema de construcción tubular: debe ser mediaplantilla con o sin tapa cambrión dependiendo del tipo y conformación de los economizadores dispuestos en la suela. También deberá ser elaborada en material sintético del tipo no tejido 90 % en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie. **Sistema de construcción strobbel:** debe tener la plantilla completa sin cambrión ni tapa - cambrión o recuño y fabricada en material sintético del tipo no tejido 90 % en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos anti-hongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie.			

DISTRIBUCIÓN Y TALLAS DE UNIFORMES

No	UNIDAD		SEXO		TIPO DE CLIMA		TALLAS UNIFORMES			TALLA CALZADO
	RASES	UPRES	MUJER	HOMBRE	FRÍO	CÁLIDO	CAMISA	CHAQUETA	PANTALÓN	
1	DISAN	DISAN		X	X		M	38	38	40
2	DISAN	DISAN	X		X		10	10	10	35
3	DISAN	DISAN	X		X		8	8	8	40
4	DISAN	DISAN	X		X		12	12	12	37
5	DISAN	DISAN	X		X		10	10	10	37
6	HOCEN	HOCEN	X		X		16	16	16	39
7	HOCEN	HOCEN	X		X		6	6	6	34
8	HOCEN	HOCEN	X		X		12	12	12	36
9	HOCEN	HOCEN	X		X		12	12	12	38
10	HOCEN	HOCEN	X		X		20	20	18	39
11	RASES 1	RASES 1	X		X		12	12	12	36
12	RASES 1	RASES 1	X		X		18	18	14	37
13	RASES 1	MEBOG	X		X		20	20	16	39
14	RASES 1	MEBOG	X		X		12	12	12	41
15	RASES 1	MEBOG	X		X		6	6	6	36
16	RASES 1	MEBOG	X		X		10	10	10	36
17	RASES 1	MEBOG	X		X		14	14	16	37
18	RASES 1	MEBOG	X		X		10	10	10	37
19	RASES 1	MEBOG	X		X		8	8	8	37
20	RASES 1	MEBOG		X	X		M	32	32	38
21	RASES 1	DEBOY	X		X		10	10	10	38
22	RASES 1	DEBOY	X		X		8	8	8	38
23	RASES 1	DEAMA	X			X	10		10	40
24	RASES 1	DEGUN		X		X	M		32	40
25	RASES 1	DEVIC	X			X	M		10	36
26	RASES 1	DESAP	X			X	10		10	36
27	RASES 1	DECUN	X		X		14	14	14	38
28	RASES 1	DECUN	X		X		10	10	10	36
29	RASES 2	RASES 2	X			X	14		14	38
30	RASES 2	DEUIL	X			X	10		10	38
31	RASES 2	DECAQ		X		X	M		28	39
32	RASES 2	DETOL	X			X	10		10	40
33	RASES 2	DETOL	X			X	12		12	39
34	RASES 2	DEPUY	X			X	16		16	39
35	RASES 3	DECAL			X		M	10	10	35
36	RASES 3	DECAL			X		M	10	10	37
37	RASES 3	DERIS				X	16		16	36
38	RASES 3	DERIS				X	16		14	37
39	RASES 3	DERIS				X	8		8	37
40	RASES 3	DEQUI		X		X	XL		36	42
41	RASES 4	RASES 4	X			X	8		8	38
42	RASES 4	RASES 4	X			X	12		12	38
43	RASES 4	DEVAL	X			X	8		8	36
44	RASES 4	DEVAL	X			X	12		12	37
45	RASES 4	DENAR	X		X		4	4	4	36
46	RASES 4	DECAU	X			X	10		10	36

47	RASES 4	DECAU	X			X	10		10	39
48	RASES 5	DEARA	X			X	12		12	38
49	RASES 5	DESAN	X			X	8		8	36
50	RASES 5	DESAN	X			X	8		8	35
51	RASES 5	DESAN	X			X	6		6	35
52	RASES 5	DENOR	X			X	14		14	37
53	RASES 5	DENOR		X		X	L		32	40
54	RASES 6	DEURA	X			X	14		14	40
55	RASES 6	DECHO	X			X	12		12	39
56	RASES 6	DEANT	X			X	22		22	39
57	RASES 6	DEANT	X			X	14		12	38
58	RASES 6	DEANT	X			X	10		8	36
59	RASES 6	DEANT	X			X	12		12	37
60	RASES 6	DECOR	X			X	12		12	39
61	RASES 7	DECAS	X			X	12		12	36
62	RASES 7	DEVAU		X		X	XXL		44	41
63	RASES 7	DEGUV	X			X	12		12	38
64	RASES 7	DEMET	X			X	12		12	37
65	RASES 8	DECES	X			X	8		8	36
66	RASES 8	DEATA	X			X	18		18	38
67	RASES 8	DEATA	X			X	18		18	38
68	RASES 8	DEGUA	X			X	6		6	37
69	RASES 8	DESUC	X			X	10		12	37
70	RASES 8	DEBOL	X			X	18		20	38
71	RASES 8	DEMAG	X			X	20		20	40
TOTAL			**64 MUJERES**	**7 HOMBRES**	**27 FRIO**	**44 CÁLIDO**				

CONDICIONES GENERALES ESPECIFICAS	OFRECE	
	SI	NO
Para efectos de evaluar la experiencia del oferente, este deberá aportar certificaciones de contratos celebrados y ejecutados en los que se evidencie la venta de vestuario y/o calzado, en donde la sumatoria de sus cuantías sean iguales o superiores el 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso, las cuales serán verificadas por el Comité técnico evaluador. Para que las certificaciones sean ACEPTADAS al momento de presentar la oferta, deben contener de FORMA OBLIGATORIA la siguiente información. • Número del Contrato • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de iniciación del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Actividades ejecutadas • Dirección y número telefónico del contratante. • Certificación membretada y firmada por el representante legal de la entidad contratante (o quien haga sus veces para firmarla). • Calificación del contratista.		
1. El proveedor deberá cumplir con los planes de muestreo y criterios de aceptación o rechazo descritos en la Norma Técnica NTMD-0359 (Dotación de vestuario civil clima cálido y frio) y NTMD (Calzado para dama y caballero personal civil) del Ministerio de Defensa Nacional.		
2. El proveedor deberá dar cumplimiento a la GTMD-0004 "Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la Evaluación de la Conformidad en los Productos del Sector Defensa" (versión vigente), la cual establece entre otros: reunión de coordinación, evaluación en materias primas, evaluación en producto terminado, planes de muestreo y criterios de aceptación y rechazo, visitas de acompañamiento, entrega de elementos, certificación laboratorios e informes técnicos. El costo de envío de las muestras y materias primas para evaluación deberán ser asumidos por el contratista.		
3. Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir los requisitos de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad descritos en la Norma Técnica NTMD-0359 (Dotación de vestuario civil clima cálido y frio) y NTMD 0361 (Calzado para dama y caballero personal civil) del Ministerio de Defensa Nacional.		
4. El contratista garantizará que el producto entregado sea de excelente calidad y en caso de fallas en la fabricación, tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado.		
5. Durante el periodo de garantía, el contratista debe suministrar todos los ajustes o cambios manteniendo características iguales a lo originalmente solicitado, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar uniformidad en los funcionarios de las oficinas de Atención al Usuario.		
6. Durante el periodo de garantía el horario de atención debe ser de 08:00 a 18:00 horas los días hábiles.		
7. Junto con la oferta deberá anexar Ficha Técnica del fabricante para todos los bienes ofertados.		
8. Los bienes a adquirir deben ser entregados en el almacén de la Dirección de Sanidad, en perfectas condiciones.		
9. Entregar los elementos en las cantidades, plazos y lugar descrito, observando las Especificaciones Técnicas mínimas establecidas.		
10. Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, dentro de la oportunidad que establezca la Entidad Contratante, cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según lo determine las necesidades.		
11. Los valores presentados en la Oferta deberán incluir: los costos de transporte, operarios, equipos, y demás gastos que se causen para la debida y completa entrega de los bienes del contrato.		
12. Asumir la responsabilidad de subsanar las fallas que presenten los bienes y accesorios fabricados, suministrados y vendidos, subsanándolas por un bien nuevo de iguales o mejores características al entregado.		

13. Garantizar que el vestuario y calzado sean de óptima calidad, cumpliendo con las características y especificaciones técnicas establecidas.		
14. Responder por los desperfectos, mala presentación o daños que presenten los bienes al momento de la entrega en el lugar destinado por el contratista.		
15. El contratista asumirá los costos y gastos por pérdida y/o daño en el transporte.		
16. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la Dirección de Sanidad, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		
17. El contratista se comprometerá a sostener el precio del bien durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.		

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE	
	SI	NO
El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"		
El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta certificado no superior a tres meses emitido por las Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES	CUMPLE	
	SI	NO
Informar si presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar oficio donde manifieste si la empresa cuenta o no con sanciones abiertas por incumplimiento a la legislación ambiental colombiana.		
El oferente y futuro contratista/proveedor deberá garantizar que los empaques y/o embalajes de los productos a adquirir estén constituidos por un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable.		
Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permisos o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual, será asumida como responsabilidad del contratista.		
El contratista deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policia Nacional, con motivo de la actividad contractual.		

Margarita Quitián R

Capitán **MARGARITA QUITIÁN ROJAS**
Jefe Oficina Atención al Usuario Dirección de Sanidad

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato incluyendo sus prorrogas si hubiere lugar.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato incluyendo sus prorrogas. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si hubiere lugar.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (1 año) más incluyendo sus prorrogas si hubiere lugar.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
MULTA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Margarita Quitián R.

Capitán **MARGARITA QUITIÁN ROJAS**

Jefe Oficina Atención al Usuario Dirección de Sanidad

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

Número	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	Afecta ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿cuándo?
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS ASOCIADOS AL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	2	4	8	ALTO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / CENTRALIZANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO; LOS CUALES SON INFORMADOS A LOS OFERENTES POR MEDIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN	1	1	2	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO DE MERCADO	ESTUDIO PREVIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO)	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO	EVALUACIONES.	UNA VEZ
3	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTEN OFERENTES	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	1	3	MENOR	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR QUE APLIQUE AL MISMO.	1	1	2	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR ESTUDIOS PREVIOS	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ACTA DE CIERRE.	ESTUDIO DE MERCADO QUE CONFORMA EL ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EXIGIDOS EN LA NORMA TÉCNICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA.	MALA CALIDAD EN EL VESTUARIO Y CALZADO	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la GTMD-0004-A3 "Guía Técnica del Ministerio de Defensa para la Evaluación de la Conformidad en los Productos del Sector Defensa".	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR DE CONTRATO.	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO EXISTA ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DEL USUARIO FINAL	NO SE ATIENDA EL REQUERIMIENTO DEL USUARIO FINAL POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BAJA CALIDAD.	3	3	6	MEDIO	ENTIDAD	REALIZAR LAS COORDINACIONES NECESARIAS CON EL USUARIO FINAL, SUPERVISOR Y CONTRATISTA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LA DOTACIÓN.	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DE CONTRATO.	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIOÓN CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
6	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LA DOTACIÓN.	EL PERSONAL DE ATENCIÓN AL USUARIO A NIVEL NACIONAL NO GARANTIZARIA LA PRESENTACIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL POR LA FALTA DE DOTACIÓN ADECUADA.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA EL CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN CONTRATO	CUMPLIMIENTO A LA FECHA DE ENTREGA PACTADA.	PERMANENTE
7	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	NO SE EFECTÚE LA TOTALIDAD DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE CUMPLIRÁ CON EL CRONOGRMA DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS INDICADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, UNA VEZ SE FIRME EL ACTA DE INCIO.	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR DE CONTRATO.	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
8	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA DIVULGUE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA ENTIDAD.	EL PERSONAL SUMINISTRE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE OBTENGA O CONOZCA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBERÁ GARANTIZAR CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONFORME A LO INDICADO EN EL FORMULARIO No. 1	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN CONTRATO	FORMULARIO No. 1 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.	PERMANENTE

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

Número	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	Afecta ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿cuándo?
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA EL OBJETO CONTRACTUAL, DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO, DEBIDO AL CONTAGIO O TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES, EN SU POBLACIÓN DE TRABAJADORES.	NO CUMPLIMIENTO EL OBJETO CONTRACTUAL	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESERVAR LA SALUD Y MANTENER LA CALIDAD DE VIDA DE LOS TRABAJADORES. DESARROLLANDO ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA DISMINUIR EL RIESGO DE ENFERMEDADES EN SUS TRABAJADORES.	1	3	4	MEDIO	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN CONTRATO	OFERTA ECONÓMICA	PERMANENTE
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA	ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS TECNICAS ÓPTIMAS, IMPLEMENTACION DE CAPACITACIONES PERIÓDICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	NO	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN CONTRATO	A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	CUANDO OCURRA EL EVENTO

Margarita Quitián R.

Capitán **MARGARITA QUITIÁN ROJAS**
Jefe Oficina Atención al Usuario Dirección de Sanidad

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **DIRECCION DE SANIDAD** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCION DE SANIDAD, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **DIRECCION DE SANIDAD** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCIÓN DE SANIDAD o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE SANIDAD de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA DIRECCION DE SANIDAD los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución 165 de la DIAN del 01 de noviembre de 2023, a la Circular 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023, el contratista deberá enviar al BUZÓN ÚNICO SIIF NACIÓN al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	

[illegible], [illegible]

Señores.
POLICÍA NACIONAL – [illegible]
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de [illegible], Número [illegible] cuyo objeto es: [illegible]

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.										
CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	☐	☐	☐	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	☐	☐	☐	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	☐	☐	☐	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	☐	☐	☐	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	☐	☐	☐	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL								[illegible]		
* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO										

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: [illegible]
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): [illegible]
Nombre Representante Legal: [illegible]
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) [illegible]

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente(s). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el número de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proponente
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proponente
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, o persona jurídica, consorcio, unión temporal., domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre o razón social del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proponente
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proponente
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proponente
Teléfono: Diligenciar teléfono de contacto del proponente
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Unidad Ejecutora en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo Nombre del representante legal identificado con la cédula de ciudadanía Nº documento de identificación, como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit Nº Nit del fabricante, dirección dirección, teléfono teléfono E-mail E-mail, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos a la unidad de la policía de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.

Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CARTA DE COMPROMISO POSTVENTA	